

Universidad Nacional
Federico Villarreal

GUÍA DEL ESTUDIANTE

2026

CONTENIDO

- Presentación
- Autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Decano (a) de la Facultad
- Miembros del Consejo de Facultad
- Autoridades de la Facultad
- Misión y Visión de la UNFV
- Reseña Histórica de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Reseña Biográfica de don Federico Villarreal
- Historia de la Facultad
- Normas Académicas
- Planes de Estudio Vigente de las Carreras Profesionales
- Tasas Académicas



PRESENTACIÓN

La Facultad de Odontología mediante la Dirección de Escuela Profesional, hace entrega a los estudiantes de la facultad, la “Guía del Estudiante” la cual contiene las nuevas normas básicas establecidas por el estatuto de nuestra universidad de acuerdo a lo establecido en la nueva ley universitaria 30220 que orientarán la vida académica y administrativa de los estudiantes universitarios de nuestra alma mater.

A través del presente documento, la Facultad tiene el objetivo de brindar a nuestros alumnos la información y orientación necesaria para conocer sus deberes y derechos que les asiste con el ánimo de orientar y solucionar los problemas que se puedan presentar durante el año académico 2026.

La Facultad, expresa su saludo cordial y les da la bienvenida a toda la comunidad odontológica villarrealina y les desea lo mejor en el presente año académico.



AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Rectora y vicerrectores

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero

Rectora



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Vicerrector de investigación

Vicerrector académico.



Dr. Román Mendoza Lupuche

Decano (i) Facultad de Odontología



Estimados estudiantes, reciban un saludo cordial y es un honor dirigirme a Uds., en esta oportunidad para presentarles la “Guía del Estudiante”, documento que cada estudiante debe tener para consulta y orientación durante este año académico, contiene normas básicas establecidas en el estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL y de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones.



Dr. Román Mendoza Lupuche

Decano (i) Facultad de Odontología

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), imparte el modelo educativo Socioformativo Humanista

permitirá reafirmar su compromiso con la formación universitaria, posibilitando a los futuros profesionales a afrontar y resolver diferentes retos del campo científico, tecnológico, político, cultural, económico, social, y pedagógico que le conlleven a un proyecto de vida óptimo.

La Facultad de Odontología tiene como objetivo brindar a nuestros alumnos la información y orientación necesaria para conocer sus deberes y derechos que les asiste con el ánimo de orientar y solucionar los problemas que se puedan presentar durante el año académico.

Estimados alumnos, la universidad no es únicamente un lugar para adquirir conocimientos; es un espacio para descubrir quiénes somos, para retornos, para equivocarnos y aprender, para crecer como personas y como profesionales.

Aquí encontrarán profesores comprometidos, compañeros que se convertirán en aliados y amistades que tal vez duren toda la vida. Aprovechen cada oportunidad: participen, pregunten, investiguen, creen. No tengan miedo de equivocarse, porque el error es un maestro poderoso.

Recuerden que la universidad no solo les dará un título, sino también la capacidad de pensar críticamente, de aportar soluciones y de impactar positivamente en la sociedad. Ustedes son la generación que puede transformar realidades, y este es el primer paso.

Estimados colegas es ineludible manifestar a toda la comunidad universitaria y al país, que cumpliendo los mandatos de la Ley Universitaria N° 30220 venimos trazando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, nuestros principios y objetivos es en el campo del conocimiento, la investigación y la proyección social los hechos son demostrados con acciones en nuestra Facultad, esto nos llevará a la anhelada acreditación. La adecuación, actualización e innovación curricular, es un trabajo esforzado donde vienen participando los docentes de todas las especialidades de nuestra Facultad para cumplir los pasos y estrategias

del proceso de formación profesional que se brinda a los estudiantes de la facultad de odontología.

También estamos en proceso de implementación de nuestro Centro de Investigación para nuestros egresados, y con la adecuación de nueva infraestructura en los talleres de Clínica Integral del adulto y del niño con historias clínicas completamente digitales, así como la adquisición de un Tomógrafo y equipos de microscopia para investigación, se verán los primeros resultados de las promociones salientes con las competencias necesarias y bien preparados para dar atención y tratamientos de alta calidad a los pacientes y a la sociedad. La Facultad de Odontología, tiene un compromiso con sus egresados y también con egresados de otras universidades es por ello que brinda enseñanza en posgrado mediante las especialidades en: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, Rehabilitación Oral, Salud Publica Estomatológica y Odontología Forense, mediante las especialidades se preparan a los profesionales residentes para dar servicio y atención a pacientes que requieran tratamientos altamente especializados.

Les doy la más cordial bienvenida a esta comunidad académica. Que este sea el inicio de una etapa llena de aprendizajes, descubrimientos y sueños cumplidos.

¡Bienvenidos y que este sea un gran año para todos!

EI DECANO



MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD

- Dr. Román Mendoza Lupuche
Decano (i) de la facultad de odontología

Docentes Principales (3):

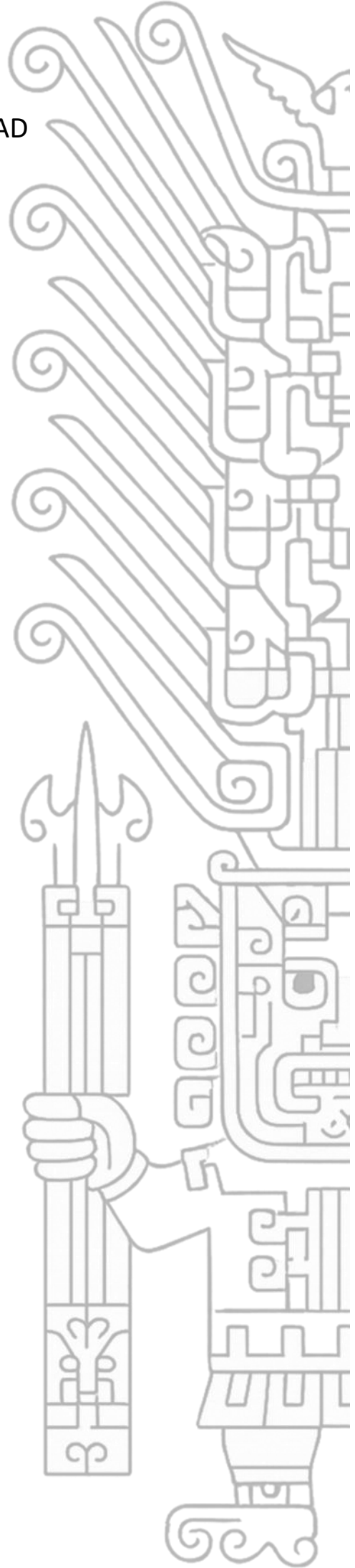
- Dr. José Duarte Quiñones Lozano
- Dr. Román Mendoza Lupuche (también Decano)
- Mg. Juvenal Ángel Quiñones Moreno

Docentes Asociados (2):

- Mg. Julia Elbia Medina y Mendoza
- Mg. Raúl Uldarico Escudero Reyna

Docente Auxiliar (1):

- Mg. Dalila Liliana Vargas García



AUTORIDADES DE LA FACULTAD

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- Dr. ROMÁN MENDOZA LUPUCHE
DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
- Dr. OSCAR SOTOMAYOR MANCICIDOR
Director Escuela Profesional
- Dr. PAUL MENDOZA MURILLO
Director del Departamento Académico
- Dra. NADIA CAROLINA MENESES GÓMEZ
Secretaria académica
- Dr. FRANK ROGER MAYTA TOVALINO
Director de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento
- Mg DORIS MAURA CHACÓN GONZALES
Directora unidad Posgrado
- Mg CARMEN ROSA GARCÍA RUPAYA
Jefa de la Unidad de Responsabilidad Social
- Dr. JOSÉ DUARTE QUIÑONES LOZANO
Jefe de la Of. de Practicas Pre Profesionales
- Mg. JULIA ELBIA MEDINA Y MENDOZA
Jefe de la Of. de Grados y Gestión del Egresado
- Dra. NIMIA OLIMPIA PELTROCHE ADRIANZEN
Jefa de la Of. de Tutoría y Psicopedagogía
- Mg ELOY MENDOZA GARCÍA
Jefe de la unidad de Calidad
- Bach. JUAN JOSÉ GIRÓN PADILLA
Jefe de la Of. de Administración



MISIÓN Y VISION DE LA UNFV

Misión

Brindar formación profesional científica y humanística a los estudiantes, con sensibilidad social, innovación, competitividad y emprendimiento, para contribuir al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país.

Visión

Comunidad académica posicionada entre las mejores universidades en el ámbito nacional e internacional a través de la calidad, producción y difusión intelectual e innovación con responsabilidad social.

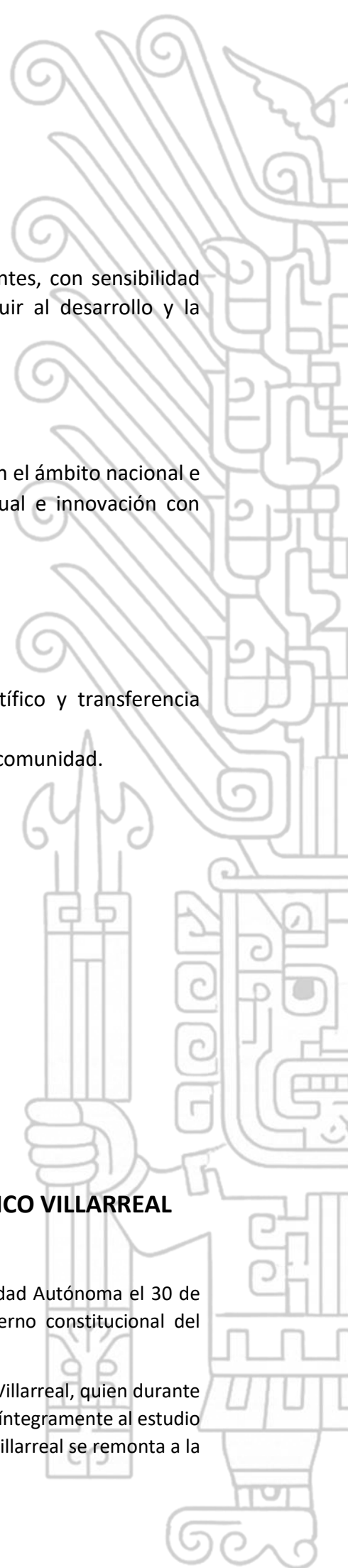
Objetivos

- Fortalecer la formación profesional de los estudiantes.
- Promover la investigación formativa, conocimiento científico y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria.
- Fortalecer la extensión cultural y proyección social para la comunidad.
- Mejorar la gestión institucional.
- Implementar la gestión de riesgo ante desastres.
- Valores Institucionales
- Búsqueda de la verdad
- Compromiso Institucional
- Espíritu de superación
- Integridad
- Libertad
- Trabajo en equipo

RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) se creó como Universidad Autónoma el 30 de octubre de 1963, mediante ley número 14692, promulgada por el gobierno constitucional del presidente Fernando Belaunde Terry.

La UNFV ostenta con orgullo el nombre del insigne sabio peruano Federico Villarreal, quien durante su vida incursionó en casi todos los campos del saber humano, dedicándose íntegramente al estudio de las ciencias, la investigación y a la docencia. El origen de la Universidad Villarreal se remonta a la



época en la que funcionó como filial en Lima de la Universidad Comunal del Centro (UCC) del Perú, fundada en diciembre de 1959 y que contó con filiales de acuerdo a las especialidades que ofrecía.

Como la actividad académica de la Universidad Comunal estaba circunscrita a la ciudad de Huancayo, en 1960 un grupo de empleados bancarios limeños realizaron una asamblea en la cual acordaron constituirse en comité pro facultades de Lima.

El doctor Javier Pulgar Vidal, hombre de ciencia e ilustre maestro universitario fue el gestor de la universidad; lo acompañaron Ramiro Prialé, Jesús Véliz Lizárraga, César Solís, Manuel Gutiérrez Aliaga y Luis Vega Fernández en la redacción y firma de la escritura de fundación.

La filial de Lima inició sus actividades en una casona alquilada, ubicada en el jirón Moquegua 262, Lima. Los exámenes de ingreso se fijaron para el mes de agosto de 1960 y las clases se iniciaron el 16 de setiembre del mismo año.

En 1961 se reconoció a la UCC como Universidad Nacional del Centro del Perú. Al surgir diferencias con la sede central, los docentes y estudiantes de la filial Lima, en sesión de consejo universitario del 21 de enero de 1963, declararon su autonomía y solicitaron al gobierno se les reconozca como tal.

El 18 de octubre de 1963 el Congreso de la República, presidido por el senador Julio de la Piedra, aprobó la ley 14692 que reconoce como Universidad Nacional Federico Villarreal a la ex filial de Lima, promulgada por el gobierno central el 30 de octubre del mismo año.

El 24 de mayo de 1964 se eligió al doctor Óscar Herrera Marquis como primer rector. Las primeras facultades fueron: Comercio, Contabilidad y Cálculo Actuarial, siendo su primer decano el doctor Luis Arana Maradiegue; Economía, Estadística y Finanzas, su decano el doctor Carlos Manuel Cox; Administración Pública y Privada, su decano el ingeniero Luis Heysen Incháustegui, y Acuicultura y Oceanografía, su decano el doctor Erwin Schweigger.

A partir del 1° de abril de 1961 funcionaron las facultades de Educación, con su decano el doctor Justo E. Debarbieri Riojas; y Arquitectura, su decano el arquitecto Henry Biber Poillevard.

Villarreal cuenta con 18 facultades, 60 programas de estudio, una Escuela Universitaria de Postgrado y un centro de estudios preuniversitarios donde se forman a los profesionales con las exigencias del mundo actual. El 10 de marzo del 2020, la UNFV logró luego de un arduo trabajo, su licenciamiento institucional, para ofrecer el servicio educativo con una vigencia de seis años. Mediante resolución de Consejo Directivo N° 035-2020SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), reconoce que se cumple con las condiciones básicas de calidad (CBC) establecidas en la Ley Universitaria 30220.

Cabe señalar que entre el 2016 y 2019, la Universidad Villarreal invirtió más de 44,8 millones de soles para reducir la brecha de equipamiento en laboratorios y talleres; así como para complementar acciones de mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, de seguridad en la utilización y para la gestión de residuos; se lograron desarrollar proyectos importantes, como la construcción de edificaciones para las facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Financieras y Contables; y se mejoró la infraestructura en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

El proceso de internacionalización cada año se va fortaleciendo; docentes y estudiantes, vienen participando de los programas de movilidad académica; asimismo, nuestros alumnos obtienen los primeros lugares en los diferentes certámenes de investigación y emprendimiento, tanto a nivel nacional como internacional.

BIOGRAFÍA DEL SABIO FEDERICO VILLARREAL

En agosto de 1850 nació en Túcume, Lambayeque, Federico Villarreal, figura genial – como afirma Jorge Basadre – que dio brillo propio a la ciencia peruana a fines del siglo XIX y comienzos de siglo XX.

De cuna modestísima, sin embargo, Villarreal supo sobrellevar una serie de limitaciones. En efecto, trabajando desde muy joven (14 años), como cajero de una compañía que se encargaba de despepitar el algodón (Negociación Zaracódegui), no dejó empero, de lado sus estudios, de ahí que en 1876 dirigió la escuela oficial de su pueblo natal. Más adelante, en un colegio de instrucción media, en Lambayeque.

Era tal su versación en matemática, que cuando contaba con apenas 23 años, descubrió un método para elevar un polinomio cualquiera a una potencia cualquiera, investigación que le daría nombradía universal.

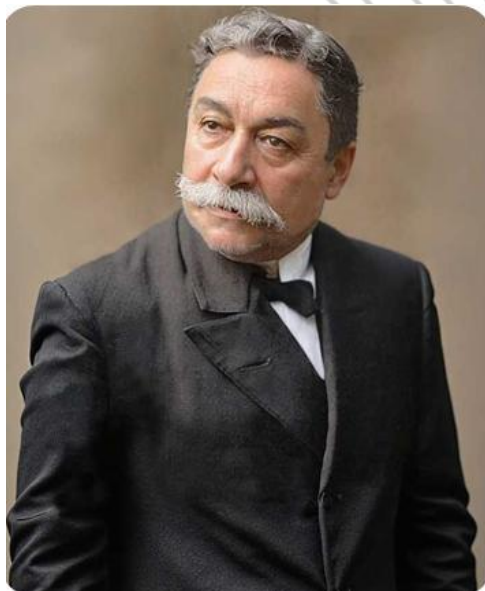
Es no asombroso que encontrándose lejos de la influencia de los grandes matemáticos de la época, haya podido Federico Villarreal arribar a importantes estudios y descubrimientos, lo que no hace otra cosa que resaltar la genialidad que felizmente lo acompañó toda la vida, tal es así que en 1881, luego de seguir rigurosos estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Su vocación de maestro y su afán de seguir especializándose lo llevaron a la Escuela de Ingenieros, llegando a graduarse de Ingeniero Civil, y luego de Ingeniero de Minas. Lo que es más, estando como alumno en esta escuela, a la vez era allí mismo profesor del curso de Resistencia de materiales y cálculo infinitesimal, es decir, todo un ejemplo para las juventudes.

Federico Villarreal también participó activamente formando el contingente sanmarquino durante la Guerra del Pacífico. Luego de participar en la resistencia de Chorrillos y en la Batalla de Miraflores, fue dado de alta con el grado de subteniente.

Se incorporó a la masonería, alcanzando el más alto grado que otorga esa orden. Fue concejal en las municipalidades de Lambayeque y Lima; se desempeñó como senador por Lambayeque en dos oportunidades y en muchas otras funciones públicas.

El sabio Federico Villarreal murió en Barranco el 3 de junio de 1923, rindiéndosele honores póstumos correspondientes a la categoría de ministro de Estado.



RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD



El año 1968 se realiza en la Universidad el 1er. Seminario sobre la Enseñanza de la Odontología en el Perú, el mismo que llevó el nombre del impulsor de la creación de nuestra Universidad. “Dr. Víctor Raúl Haya de la Torre”, lo que dio origen posteriormente al nombramiento de una Comisión para tal fin.

EL 08 de noviembre de 1971, con RR. N° 6780 se nombra una Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto de creación de un Programa Académico de Odontología, la misma que fue Presidida por el Prof. Jorge Fernández Ñique, cuyos integrantes fueron los Cirujanos dentistas:

Erardo Orrego Orrego, Jorge Fernández Ñique, Javier Sandoval Sifuentes, Manuel Carpio Alcócer, y Pablo Almora Campos. EL 26 de octubre de 1972, mediante Resolución N° 1135-72-CONUP, aprueba la creación del Programa Académico de Odontología, iniciando sus actividades en el año académico de 1973.

En fecha 08 de enero de 1973, se emite la RR. N° 8145, nombrando la 1ra. Comisión Organizadora del Programa Académico de Odontología (PAO). EL 12 de enero de 1973, se elige como Coordinador del Programa Académico de Odontología al Dr. Erardo Antonio Orrego Orrego.

EL 14 de agosto de 1973, con RR. N° 8918-73, se nombra una segunda. Comisión, la misma que el 26 de Setiembre del mismo año, elige al Dr. Jorge Fernández Ñique como el 1er. Director del Programa Académico de Odontología.

El 09 de diciembre de 1983 se publica la nueva Ley Universitaria N° 23733, según la cual los Programas Académicos pasan a ser Facultades.

La Facultad inicia sus actividades en un local ubicado en la Calle Belisario Flores 338 Lince, con 31 alumnos, 6 docentes nombrados y un docente contratado, implementa una clínica docente con ocho unidades dentales y trabaja en convenio con los Hospitales del Ministerio de Salud.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

MISIÓN

"Brindar formación profesional científica y humanística a los estudiantes, con sensibilidad social, innovación, competitividad y emprendimiento, para contribuir al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país."

VISIÓN

"Comunidad académica posicionada entre las mejores universidades en el ámbito nacional e internacional a través de la calidad, producción y difusión intelectual e innovación con responsabilidad social"

VALORES

- La Facultad de Odontología tiene como valores:
- El servicio
- La solidaridad
- La responsabilidad
- La honestidad - La justicia
- La lealtad
- El respeto
- El trabajo



NORMAS ACADÉMICAS





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN R. N° 6152 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 24 de diciembre de 2025

Visto, el Informe N° 1035-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2025, de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el **REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO** de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes; en ese mismo sentido el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, al referirse a la autonomía universitaria, señala que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen normativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, el **REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO**, tiene por finalidad orientar y garantizar el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades correspondientes al régimen académico de Pregrado, normar el desarrollo académico-administrativo de las Facultades y/o Unidades Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) y reglamentar toda actividad académica concerniente al pregrado en la UNFV;

Que, mediante Oficio N° 3889-2025-OCPL-UNFV de fecha 27.10.2025, la Oficina Central de Planificación, señala que el Reglamento Académico de Pregrado, se encuentra diseñado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-OOM-OCPL-UNFV “Criterios Técnicos para formular, modificar o actualizar Reglamentos y Directivas” aprobada con Resolución R. N° 1365-2023-UNFV de fecha 10.02.2023;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en el Informe N° 1035-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2025 y en el Oficio N° 3889-2025-OCPL-UNFV de fecha 27.10.2025, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 1265-2025-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2025, estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 6497-2025-R-UNFV de fecha 18.12.2025; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 159 de fecha 23.12.2025, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que consta de ciento treinta y seis (136) artículos, seis (6) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria, tres (3) disposiciones finales y un glosario de términos, contenido en veintiocho (28) folios que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 13:07:20-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:24:30-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 6152 - 2025-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 13:07:33-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



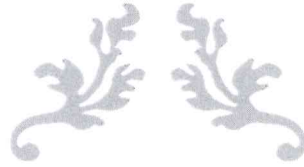
Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:24:46-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 88576 - 2024
ARR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



REGLAMENTO ACADÉMICO DE PRE GRADO



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:25:06-0500

24 DE DICIEMBRE DE 2025

LIMA – PERU
2025



ÍNDICE

Contenido

TÍTULO.....	4
PRIMERO	4
GENERALIDADES	4
FINALIDAD	4
OBJETIVOS.....	4
BASE LEGAL.....	4
ALCANCE	5
TÍTULO SEGUNDO.....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DE PREGRADO.....	5
CAPÍTULO I: DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	5
1.1 Del Programa de Estudio.....	6
1.2. Del Sílabo.....	7
1.3. Del Régimen de Estudios y Calendario Académico	8
1.4. De los Estudiantes	9
CAPÍTULO 2: DE LA MATRÍCULA	10
2.1 Definición	10
2.2 Matrícula de ingresantes.....	11
2.3 Matrícula extemporánea	12
2.4 Reactualización de matrícula	13
2.5 Rectificación de matrícula.....	13
2.6 Retiro de matrícula	13
2.7 Reserva de matrícula.....	14
2.8 Matrícula condicionada por bajo rendimiento	14
2.9 Retiro definitivo.....	14
2.10 Anulación del ingreso	15
2.11 Pérdida de la gratuidad de la enseñanza.....	15
2.12 Ampliación de créditos	15
CAPÍTULO 3: DE LA EVALUACIÓN.....	16
3.1 El sistema de evaluación.....	16
3.2 La evaluación socio-formativa humanista	16
3.3 El Creditaje.....	18
3.4 Las formas y procedimientos de evaluación.....	18
3.5 Las evaluaciones de subsanación.....	19
CAPÍTULO 4: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.....	20
4.1 Las Prácticas Preprofesionales.....	20
CAPÍTULO 5: EL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA	20





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1 Definición	20
5.2 Estructura del proyecto del ciclo de regularización	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24
PRIMERA	24
SEGUNDA	24
TERCERA	24
CUARTA	24
QUINTA	24
SEXTA	24
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	24
PRIMERA	24
DISPOSICIONES FINALES	25
PRIMERA	25
SEGUNDA	25
TERCERA	25
GLOSARIO TÉRMINOS.....	26



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 12:25:58-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO

TÍTULO

PRIMERO

GENERALIDADES

FINALIDAD



Artículo 1º.

- La finalidad del presente Reglamento es orientar y garantizar el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades correspondientes al régimen académico de Pregrado.
- Normar el desarrollo académico-administrativo de las Facultades y/o Unidades Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).
- Reglamentar toda actividad académica concerniente al pregrado en la UNFV.

OBJETIVOS

Artículo 2º.

- Orientar las actividades académicas de acuerdo a lo establecido en los Planes de Estudio de las Carreras Profesionales de la Universidad.
- Establecer las normas académicas en la UNFV a nivel de pregrado.
- Aplicar las normas legales que reglamentan las actividades académicas en la UNFV.
- Cautelar y orientar las actividades académicas en base a los principios rectores de la Ley Universitaria.



BASE LEGAL

Artículo 3º.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N.º 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento.
- Ley N° 31951 – Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, del Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del patrimonio documental de la Nación.
- Ley N.º 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 30476 – Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades – PRODAC.
- Ley N.º 31520 – Ley que establece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- Decreto Supremo. N° 004-JUS-2019 que aprueba el TUO de la Ley 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución R. N° 004-2015-AE-UNFV– Estatuto UNFV y sus Modificatorias.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV - Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y modificatorias.
- Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV - Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Resolución Rectoral N.º 7098-2020-CU-UNFV – Modificatoria de los artículos 32º y 130º del ROF de la UNFV.
- Resolución R. N° 6119-2025-CU-UNFV - Calendario Académico de Pregrado 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Resolución R. N° 5439-2025-CU-UNFV - Modelo Educativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Resolución R. N° 6739-2008-UNFV -Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Resolución Rectoral N.º 4845-2003-CU-UNFV – Reglamento del Régimen Académico de Pre-Grado de la UNFV y Resolución Rectoral N.º 3618-2006-CU-UNFV – Modificatoria del Compendio de Normas Académicas de la UNFV.
- Resolución Rectoral N.º 642-2016-CU-UNFV – Directiva del Uso de Tecnologías de la Información de la UNFV.
- Resolución Rectoral N.º 1365-2023-CU-UNFV – Directiva N° 003-2022-OOM-OCPL-UNFV, denominada "Criterios Técnicos para Formular, Modificar o Actualizar Reglamentos y Directivas" de la UNFV.



ALCANCE

Artículo 4º.

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en adelante UNFV.



TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DE PREGRADO

CAPÍTULO I: DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Artículo 5º. La actividad académica en la UNFV se realiza a través de las Facultades, siendo responsables de organizar, dirigir y supervisar su régimen académico, comprendiendo los procesos señalados en el reglamento general de la UNFV y de acuerdo al Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico (VRAC).

Artículo 6º.- La Universidad organiza su régimen académico por Facultades. Establece un sistema de gestión académica a nivel de la universidad a cargo del Vicerrectorado Académico, incluyéndose a las unidades orgánicas de naturaleza académica.

Artículo 7º.- La UNFV proporciona, a través de sus Facultades, los procesos de enseñanza aprendizaje en asignaturas y/o módulos de aprendizaje de Pregrado, que conducen a formar y lograr profesionales.

Artículo 8º.- La UNFV ofrece a los estudiantes la posibilidad de seguir estudios universitarios de Pregrado en Programas de Estudio que tienen una duración mínima de cinco (5) años a más, se





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

realizan en un máximo de dos (02) semestres académicos por año, y conducen a la obtención del grado académico de bachiller y título profesional.

Artículo 9º.- Las Facultades, Escuelas Profesionales y las demás unidades orgánicas académicas de la Universidad, se rigen por las disposiciones que establece la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus modificatorias, el Reglamento General y sus modificatorias de esta Casa de Estudios Superiores; así como, las disposiciones emitidas por los entes rectores y reguladores del sector educativo.



1.1 Del Programa de Estudio

Artículo 10º. La formación profesional se basa en el Modelo Educativo vigente que orienta la construcción de los planes de estudio conducentes al perfil profesional. Se operacionaliza bajo los lineamientos curriculares por competencias, y de acuerdo a las características de cada programa de estudio. Las sesiones de aprendizaje serán desarrolladas utilizando diversas metodologías, medios didácticos y tecnológicos.

Artículo 11º El Programa de estudio, es un proyecto académico, orientado a obtener el grado académico de bachiller y título profesional, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario. Su estructura comprende mínimamente lo siguiente:

- a) Portada y Presentación
- b) Datos Generales
- c) Fundamentación del Programa de Estudio
- d) Objetivos académicos
- e) Fundamentos del currículo (filosóficos, antropológicos, pedagógicos, tecnológicos)
- f) Organización del currículo
- g) Articulación curricular (con el Plan Estratégico, Modelo Educativo y Lineamientos Curriculares)
- h) Perfil del ingresante y del egresado
- i) Lineamientos metodológicos de enseñanza y aprendizaje
- j) Sistema de evaluación del aprendizaje y acreditación de los estudios
- k) Evaluación del currículo
- l) Tabla de equivalencias
- m) Mapeo Curricular
- n) Anexo 1: Sumillas de las asignaturas y talleres del Plan de Estudio



Artículo 12º. Un Programa de estudio sólo tiene un currículo vigente y una tabla de equivalencias de asignaturas con el currículo anterior. Al aprobarse el currículo vigente, el anterior se mantiene vigente de manera temporal hasta su extinción. Se entiende como plan de estudio vigente aquel que se ofrece a los estudiantes al momento de su ingreso, y como plan de estudio en extinción, aquel que continúan cursando los estudiantes que ingresaron antes de que entrara en vigencia el nuevo plan.

Artículo 13º. El Plan de Estudio establece asignaturas obligatorias y las electivas considerando los siguientes componentes:

- Estudios Generales
- Estudios Específicos
- Estudios de Especialidad (señalado en los módulos para la Certificación Progresiva)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los estudios generales tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos; y los estudios específicos y de especialidad no menor a ciento sesenta y cinco (165) créditos. Para acceder a la certificación modular, los estudiantes deberán cumplir los lineamientos establecidos en la normativa correspondiente y vigente.

Artículo 14º. El Plan de Estudio, determina una secuencia de asignaturas a lo largo del Programa de estudios, estableciendo un sistema de prerrequisitos según sus ejes curriculares, cuya aprobación es indispensable para poder matricularse en las asignaturas del siguiente nivel.

Artículo 15º. El Plan de Estudio fijará el total de créditos y el total de horas académicas para el Programa de estudio y para cada periodo académico, considerando un mínimo de 20 créditos por semestre.

Artículo 16º. Se entiende por crédito, al valor académico atribuido a cada asignatura, según el tiempo dedicado y el tipo de trabajo desarrollado. En el régimen semestral, un (01) crédito es equivalente a 16 horas académicas para teoría y 32 horas académicas para práctica en la modalidad presencial, semipresencial y distancia.

En la modalidad presencial el porcentaje mínimo es de 80% de créditos presenciales (concurencia física a clases) y hasta 20% de créditos pueden ser virtuales como apoyo o complemento.

En la modalidad semipresencial el porcentaje mínimo es de 30% de créditos presenciales y más del 20% y hasta 70% de créditos pueden ser virtuales.

En la modalidad a distancia el porcentaje es menos del 30% de créditos presenciales (uso de entornos físicos como apoyo) y más del 70% de créditos virtuales hasta un máximo de 80% en pregrado (excepto programas para adultos mayores de 24 años).

Artículo 17º. Para que una asignatura de un Plan sea equivalente a otra asignatura de un Plan distinto, debe cumplir como mínimo con el 75% de contenidos o elementos de competencia. En los casos que, por una u otra condición no cumplan se considerará dos o más asignaturas similares, por una; caso contrario no podrá aplicarse la equivalencia.

Artículo 18º. En la equivalencia de una asignatura con dos o más asignaturas de otro Plan de Estudio:

18.1 El conector lógico "y" será usado para indicar la aprobación por equivalencia de dicha asignatura, solo si son aprobadas la totalidad de sus asignaturas equivalentes;

18.2 El conector lógico "o" será usado para indicar la aprobación por equivalencia de dicha asignatura, solo con la aprobación de cualquiera de sus asignaturas equivalentes.

Artículo 19º. Un Plan de Estudio nuevo aprobado con acto resolutivo, se aplica a los ingresantes del año siguiente; los estudiantes regulares de los niveles superiores, terminarán con su Plan de Estudio de ingreso, quienes reactualizan matrícula se adecuan al plan vigente, siempre que no hayan sobrepasado sus estudios en el 80 % de su plan de origen.

Artículo 20º La Facultad a través de las Escuelas Profesionales organizan los horarios de clases de acuerdo a las disposiciones establecidas, en función de sus fines académicos, su disponibilidad de docentes, aulas y laboratorios.

1.2. Del Sílabo

Artículo 21º. El sílabo se basa en la sumilla, y es el instrumento de micro planificación de una asignatura, es elaborado y actualizado por los docentes según el formato oficial emitido por el Vicerrectorado Académico. El sílabo es revisado y aprobado por el Departamento Académico de la Facultad, el cual deberá ser remitido a la Escuela Profesional para su conocimiento previo al inicio del periodo lectivo. Está diseñado de acuerdo a la estructura básica siguiente:

Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:27:15-0500





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Información general de la asignatura;
- b. Sumilla;
- c. Competencias;
- d. Unidades de aprendizaje
- e. Metodología
- f. Evaluación
- g. Fuentes de información

Artículo 22º. El Docente formulará el sílabo de la asignatura a su cargo, si existe más de un Docente a cargo de la misma asignatura, el Departamento Académico, designará al responsable para las coordinaciones respectivas; su contenido será elaborado en concordancia con el artículo precedente. El Sílabo será aprobado por el Departamento Académico, quince (15) días calendarios antes del inicio de las actividades académicas.



Artículo 23º. Las direcciones de Escuelas Profesionales de cada Facultad serán responsables de la elaboración de la "Guía del Estudiante", en coordinación con los Jefes de las Oficinas de Tutoría y Psicopedagogía, Oficina Central de Bienestar Universitario, Oficina Central de Registros Académicos, Oficina Central de Gestión del Egresado y Oficina Central de Asuntos Académicos; las cuales deberán ser publicadas en la página oficial de la UNFV y remitidas al correo institucional del estudiante de conformidad al numeral 12) del artículo 120º del Estatuto. La guía contendrá como mínimo lo siguiente:

- Presentación
- Autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Decano (a) de la Facultad
- Miembros del Consejo de Facultad
- Autoridades de la Facultad
- Misión y Visión de la UNFV
- Reseña Histórica de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- Reseña Biográfica de don Federico Villarreal
- Historia de la Facultad
- Normas Académicas
- Planes de Estudio Vigente de las Carreras Profesionales
- Tasas Académicas



Artículo 24º. En la primera semana de clases:

- a. El Docente entregará y socializará el sílabo de la asignatura con los estudiantes el primer día de clases.
- b. El Docente entregará al Director de Escuela Profesional, el cargo de recepción del sílabo por parte de los estudiantes.
- c. La no presentación oportuna del sílabo amerita una llamada de atención al docente de parte del Director de la Escuela Profesional.

1.3. Del Régimen de Estudios y Calendario Académico

Artículo 25º El Semestre Académico tiene una duración de dieciséis (16) semanas, incluyendo las evaluaciones periódicas. Las fechas de los procesos académicos son fijadas por el Calendario Académico vigente.

Artículo 26º. El Calendario Académico, será elaborado por la Oficina Central de Asuntos Académicos (OCAA) en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), quienes lo presentarán para su revisión por el Vicerrectorado Académico y posterior aprobación por el Consejo Universitario. El Calendario Académico aprobado, será puesto en conocimiento de la comunidad universitaria y publicado en la página web de la universidad, para su estricto cumplimiento por las Facultades, Unidades Académicas, Docentes, estudiantes y personal no docente.

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:27:37-0500





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 27º. Para la apertura de una asignatura o una nueva sección se requiere la cantidad de ocho (08) estudiantes, de no completarse el número mínimo de estudiantes, ellos podrán llevar la asignatura en otro programa de estudio de la misma Facultad o en su área correspondiente, previa aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Vicerrectorado Académico.

Las Escuelas Profesionales tienen como función principal diseñar, actualizar y aplicar el currículo para la formación profesional, asegurando calidad y pertinencia, determinan la actividad lectiva que comprende cada asignatura, de acuerdo a los créditos establecidos en el Plan Curricular.



Artículo 28º. Las asignaturas de especialidad o de los programas académicos en extinción si no alcanzan el mínimo (08) estudiantes matriculados, serán llevadas por tutorías o evaluada su apertura, previa autorización del Consejo de Facultad y ratificado por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 29º. La hora de clase en aula tendrá una duración de cincuenta (50) minutos, no pudiendo exceder en más de doscientos (200) minutos por asignatura en un mismo turno de manera continua.

Los Programas de Estudio con actividades de naturaleza eminentemente prácticas, como talleres o laboratorios, podrán dedicar hasta cuatrocientos (400) minutos continuos de trabajo docente.

1.4. De los Estudiantes

Artículo 30º. Son estudiantes de la UNFV, los que ingresan por cualquiera de las modalidades establecidas en el Reglamento de Admisión y registran matrícula en el periodo académico vigente.



Artículo 31º. Para efectos de la condición del estudiante, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El estudiante tiene la condición de regular en la Universidad, sí y solo sí, cumple con matricularse en no menos de 12 créditos en cada semestre.
- El estudiante tiene la condición de invicto, si y solo si obtiene nota aprobatoria en todas las asignaturas matriculadas en el semestre académico anterior.

Artículo 32º. El estudiante no podrá registrar ingreso y/o matrícula en simultáneo en dos programas académicos en la UNFV, debiendo renunciar irrevocable con firma legalizada notarialmente a una de ellas. Salvo que acredite que, en una de ellas, renunció a la gratuidad.

Artículo 33º. El estudiante accede automáticamente al Plan de Estudio vigente de su Programa académico al momento de su ingreso a la UNFV. El cambio de Plan de Estudio solo procede al momento de la reactualización de matrícula, debiendo ser evaluado por la Escuela Profesional, a cargo de la comisión designada, aprobándose por Consejo de Facultad y emitiéndose la Resolución Decanal pertinente; la cual, será verificada por la OCRAC, y ratificada por Resolución del Vicerrectorado Académico; para ser procesada y registrada respectivamente por la OCRAC.

Artículo 34º. En los traslados o adecuaciones por fusión, desactivación o extinción del Programa de estudio, los estudiantes podrán ser reubicados en otro programa de estudios afín, con no más de 06 años de haber dejado de estudiar; lo cual, será aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario, debiendo consignarse en la Resolución Rectoral el año al cual se hará efectivo y el Programa de estudios de destino. Asimismo, en los casos de Traslados se puede convalidar los cursos de contenido similar a los del Plan Curricular vigente en la Facultad de destino. La convalidación se hace por única vez en toda la carrera y de acuerdo, a la Tabla de Equivalencias aprobada en cada Facultad, al momento de aceptarse la matrícula.





CAPÍTULO 2: DE LA MATRÍCULA

2.1 Definición

Es el acto académico por el cual los estudiantes admitidos en Pregrado que deseen ingresar por primera vez a la UNFV, así como de los estudiantes antiguos que deseen renovarla, puede ser virtual o presencial.



Artículo 35º.- La matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante universitario, e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 36º.- La matrícula de los estudiantes registra las asignaturas en los semestres académicos, de acuerdo al Plan de Estudio vigente en cada Facultad, y que se realiza conforme a las normas y disposiciones académicas vigentes; siendo responsabilidad de la Escuela Profesional su ejecución, coordinada y procesada por la Oficina Central de Registros Académicos.

Artículo 37º.- La matrícula se realiza en el plazo establecido en el Calendario Académico vigente, aprobado mediante resolución rectoral.

Artículo 38º. - El estudiante registra las asignaturas que va a seguir en el año académico mediante su matrícula de acuerdo al Plan de Estudio vigente. El estudiante se matricula en todas las asignaturas de acuerdo a su nivel del Plan de Estudio y en el número máximo de créditos correspondientes en cada semestre.

Artículo 39º.- Las Escuelas Profesionales para el proceso de matrícula deben contar con:

1. Plan de Estudio con las asignaturas codificadas, fijando las horas de teoría y práctica, créditos y pre - requisitos.
2. Récord académico vigente del estudiante. (Que consigna la relación de asignaturas cursadas, periodo académico, sus calificaciones, promedio aritmético y promedio ponderado), lo que permite determinar la procedencia o improcedencia de la matrícula de acuerdo con los prerrequisitos. El récord académico es emitido por la Oficina correspondiente.
3. Horarios, secciones y turnos fijados por la propia Escuela Profesional según las necesidades de los estudiantes y los recursos de la universidad. La hora académica es de cincuenta (50) minutos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal Docente de la UNFV.
4. Los ambientes: aulas, talleres o laboratorios u otros con sus aforos respectivos; deberán ser informados respecto de su disponibilidad por la Oficina de Administración de la Facultad respectiva.
5. Nómina de docentes por asignatura y sección, teniéndose en cuenta el perfil de la asignatura y del docente.
6. Docentes consejeros, bajo su responsabilidad dirigen el correcto llenado de la ficha de matrícula para prevenir las incompatibilidades en las asignaturas de acuerdo al Plan de Estudio.
7. Publicación de la tasa de pago, código y plazos vigentes en base al TUPA y normas vigentes.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 40°.- La información recibida en la matrícula debe ser rigurosamente fidedigna y procesada por la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), dado que servirá para dar origen a los siguientes documentos:

1. El carné universitario,
2. Las listas de estudiantes matriculados por Escuela Profesional,
3. Las listas de estudiantes matriculados por asignatura, turno y sección
4. Las actas definitivas de evaluación,
5. Relación de estudiantes matriculados para la elección de autoridades y sus representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno.



Artículo 41°.- Es responsabilidad del director de la Escuela Profesional el proceso de matrícula en la Facultad en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos.

Artículo 42°.- La matrícula es una vez por año (dos semestres), y se efectúa por códigos de asignaturas. Se respeta estrictamente el cuadro de prerrequisitos del Plan de Estudio. En los casos de asignaturas no contempladas en el Plan de Estudio vigente (que se encuentran en vía de extinción) se requiere la equivalencia respectiva y aprobación del Consejo de Facultad, o en su defecto, se aplica lo establecido en el artículo 26° del presente reglamento en lo que corresponda.

Artículo 43°.- Para la apertura de una asignatura se debe contar con un mínimo de ocho (08) estudiantes matriculados. Si no hay número suficiente de estudiantes registrados en la asignatura, el estudiante podrá llevar la asignatura en otro programa de estudio de la misma facultad o de su área correspondiente con previa autorización del Consejo de Facultad a petición de la Escuela Profesional y ratificado por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, las asignaturas de un plan de estudio en extinción que no alcancen el mínimo de ocho (08) estudiantes matriculados, podrán ser llevadas mediante tutorías, previa autorización del Consejo de Facultad ratificado por el Vicerrectorado Académico.



Artículo 44°.- Después de la matrícula, los cambios de turno se realizarán mediante rectificación de matrícula, solo si hay vacante y horario disponible.

Si un estudiante se matriculó indebidamente en una asignatura, sea porque desaprobó los prerrequisitos o excede indebidamente el número de créditos, es nula de oficio y la Oficina Central de Registros Académicos rechaza su procesamiento, notificando a la Facultad para su revisión procediendo, con la aceptación del estudiante la corrección respectiva.

Artículo 45°.- El estudiante regular en la Universidad, debe matricularse en no menos de 12 créditos por semestre, salvo que le falten menos créditos para culminar su Plan de Estudio.

Artículo 46°.- El estudiante que desaprobó cuatro (4) o más asignaturas en un semestre académico, debe matricularse en el semestre subsiguiente en las asignaturas desaprobadas y además en aquellas que no tiene asignaturas con prerrequisitos o que ya tienen aprobada la asignatura del prerrequisito.

2.2 Matrícula de ingresantes

Artículo 47°.- Es la que realiza el estudiante ingresante que ha obtenido el derecho a una vacante en el concurso de Admisión cualquiera que sea la modalidad de su ingreso, formalizada con la Resolución Rectoral aprobada por Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934280 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 12:29:08-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 48º.- La Oficina Central de Admisión publicará el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso, que es requisito indispensable que será parte de la carpeta académica de los estudiantes ingresantes ante la OCRAC.

El estudiante verificará que sus datos sean correctos en la resolución rectoral de ingreso, y de consignarse error, podrá matricularse con normalidad, pero deberá iniciar el trámite de rectificación de datos en mesa de partes del Rectorado.

Artículo 49º. - El proceso de matrícula de los ingresantes en su desarrollo operativo es responsabilidad de las Escuelas Profesionales; contando para ello con el apoyo técnico e informativo de la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), y debiendo el ingresante pagar las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA vigente.



Artículo 50º.- En su primera matrícula, los estudiantes son inscritos en todas las asignaturas del primer semestre de su Plan de Estudio para el programa profesional elegido. La matrícula se realizará de acuerdo al aforo establecido, al superarse este aforo se aperturará una segunda sección. Si hay más de una sección para la misma asignatura, la distribución inicial se hace por orden alfabético. Este proceso estará a cargo de la Escuela Profesional en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC).

Artículo 51º.- Si un estudiante no desea iniciar sus estudios en el año en el que logró ingresar a la Universidad, luego de obtener su certificado de ingreso deberá matricularse; y solicitar la reserva de matrícula correspondiente ante su Facultad por un periodo que no exceda los tres (3) años consecutivos o alternados, la misma deberá ser autorizada por el Consejo de Facultad mediante Resolución Decanal.



Artículo 52º.- Los ingresantes por Examen Extraordinario en las modalidades de traslado interno, externo o por segunda profesión y así como los comprendidos en convenios especiales, son matriculados en su Facultad previo proceso de convalidación y en el nivel que le corresponda. La convalidación se hace por Resolución Decanal de la Facultad, emitida antes del proceso de matrícula, con ratificación del VRAC.

Artículo 53º.- Si un programa de estudio no cubre el número mínimo de ocho (08) ingresantes en un proceso de admisión, dichos ingresantes a su solicitud, podrán acceder a otras especialidades de la misma Facultad con el puntaje mínimo requerido, previa opinión de la Oficina Central de Admisión y aprobación por Consejo Universitario.

2.3 Matrícula extemporánea

Artículo 54º.- Los estudiantes que no se matricularon en la fecha establecida según el calendario académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de "matrícula extemporánea", que se ejecuta dentro de lo establecido en el calendario académico. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo, según TUPA vigente. Puntualmente se podrá atender los casos que por motivos de fuerza mayor o situación fortuita debidamente sustentado o acreditado que hayan provocado que el estudiante no registrará su matrícula, el trámite podrá gestionarse vía Resolución Decanal sustentada por la Escuela Profesional correspondiente, y ratificada con resolución VRAC.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:29:32-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.4 Reactualización de matrícula

Artículo 55º.- La reactuación de matrícula es un proceso que permite la matrícula de un estudiante que ha discontinuado sus estudios durante uno o varios periodos lectivos. Se autoriza con resolución de Consejo de Facultad hasta por 02 veces en un máximo de 6 años.

Artículo 56º.- Los requisitos de este proceso se encuentran establecidos en el TUPA vigente.

Artículo 57º.- El proceso de reactuación de matrícula concluye antes del inicio de la matrícula regular del periodo académico siguiente.

Artículo 58º.- Procede la reactuación de matrícula del estudiante cuando:

1. Para los estudiantes que hayan dejado de matricularse en su programa de estudios hasta un máximo de seis (6) años y no tenga asignaturas desaprobadas por cuatro (04) veces. Para estos efectos se considera el récord académico emitido por la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC) como información referencial.
2. Cuando se sustente problemas socioeconómicos, de salud y otros que afecten el desarrollo académico, ocasionando la discontinuidad de sus estudios habiendo solicitado una reactuación previa y contando con la opinión de la OCBU.

Artículo 59º.- El estudiante reingresante podrá terminar con el Plan de Estudio de origen siempre y cuando haya completado como mínimo el 80%. De lo contrario deberá adecuarse Plan de Estudio vigente y solicitar la equivalencia de asignaturas a la Escuela Profesional.

2.5 Rectificación de matrícula

Artículo 60º.- La rectificación de la matrícula consiste en el ejercicio del derecho de un estudiante matriculado para ingresar y/o retirarse de una o más asignaturas, sustituyéndolas o no, por otras; sin exceder el número de créditos permitido en el nivel. El cambio de turno o sección también es una forma de rectificación de matrícula.

Artículo 61º.- La rectificación de matrícula solo puede realizarse mediante solicitud dirigida a la Escuela Profesional, iniciando a los diez (10) días hábiles de finalizada la matrícula por un plazo de diez (10) días hábiles, y sustentando las razones del retiro o cambio.

Artículo 62º.- La Escuela Profesional evalúa si la solicitud de rectificación de matrícula es procedente, de ser aceptada se emitirá la boleta de matrícula con la rectificación correspondiente y se comunicará a la Oficina Central de Registros Académicos para su registro.

Artículo 63º.- Los ingresantes por la Modalidad Extraordinaria, son matriculados en forma condicional en el primer nivel del período académico, debiendo efectuar su rectificación de matrícula aquella donde aplique los resultados de la convalidación de asignaturas que la Facultad realice.

2.6 Retiro de matrícula

Artículo 64º.- Un estudiante matriculado puede retirarse por causas debidamente justificadas, antes de haber concluido la octava semana del semestre académico sin perder su condición de estudiante regular siempre y cuando se le consigne nota cero (00).



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:29:54-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 65º.- El retiro de matrícula aprobado por la Facultad puede ser por todo el año académico o por un (1) semestre. El estudiante presenta una solicitud debidamente sustentada y dirigida a la Facultad, con el pago de las tasas de acuerdo al TUPA vigente.

Artículo 66º. - La Facultad, mediante resolución decanal, acepta el retiro de matrícula y comunicará a la Oficina Central de Registros Académicos para que proceda al registro correspondiente.



2.7 Reserva de matrícula

Artículo 67º.- Se podrá solicitar reserva de matrícula por un máximo de tres (3) años continuos o alternos, no siendo requisito estar matriculado previamente, a excepción del alumno ingresante.

Artículo 68º.- La reserva de matrícula se solicita, previo pago de la tasa correspondiente, es autorizada por la respectiva Facultad a través de una resolución decanal y enviada a la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC).

Artículo 69º.- Los estudiantes ingresantes a la Universidad, luego de registrar su matrícula en la Facultad correspondiente, pueden solicitar la reserva de matrícula para el primer año de estudios.

Artículo 70º. - El periodo para solicitar la reserva de matrícula inicia cuatro (4) semanas después de finalizada la matrícula regular y está señalado en el Calendario Académico vigente por cada semestre.

2.8 Matrícula condicionada por bajo rendimiento

Artículo 71º. - La desaprobación de una misma asignatura por tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad.

Al término de este plazo, el estudiante se podrá matricular únicamente en la asignatura que desaprobó anteriormente o su equivalente (en caso de planes en extinción), a fin de retornar de manera regular a sus estudios en el periodo lectivo siguiente.

Artículo 72º.- La separación temporal por bajo rendimiento se efectuará mediante resolución decanal, previa aprobación del Consejo de Facultad, luego será enviada a la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC) adjuntando la declaración jurada del estudiante para su correspondiente registro.

- La Facultad remitirá dentro de los quince (15) días siguientes de finalizado el año académico, la relación de los estudiantes que se encuentran en la condición de SEPARACIÓN TEMPORAL, a la OCRAC, para su verificación y registro.
- La OCRAC dará la conformidad de la verificación de la relación de estudiantes en condición de SEPARACIÓN TEMPORAL remitida por la Facultad.
- La Facultad, bajo responsabilidad, emite la Resolución Decanal declarando la SEPARACIÓN TEMPORAL por un año, en un plazo no mayor de quince (15) días útiles, de recibido el resultado de la verificación de la OCRAC con conocimiento del VRAC.

2.9 Retiro definitivo

Artículo 73º. - La desaprobación de una asignatura por cuarta vez, da lugar a que el estudiante sea retirado definitivamente.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:30:11-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 74º.- El retiro definitivo se efectuará mediante resolución decanal, previa aprobación de Consejo de Facultad, la cual será elevada al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente. El proceso de retiro definitivo es registrado por la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC).

Artículo 75º.- El estudiante con retiro definitivo no pierde el derecho para que la Universidad le otorgue el certificado de estudios y récord académico de las asignaturas aprobadas.

2.10 Anulación del ingreso

Artículo 76º.- La gratuidad de la enseñanza se garantiza para el primer ingreso en la Universidad Pública, en caso de un segundo ingreso será financiado por el estudiante. Caso contrario está obligado a solicitar la anulación de uno de los dos ingresos ante el Rectorado con firma legalizada notarialmente.

Esta tasa rige en función al TUPA vigente.

Asimismo, aplica para todos aquellos que lo solicitan voluntariamente.



Artículo 77º.- El estudiante cuyo ingreso haya sido anulado, no pierde el derecho para que la Universidad le otorgue el certificado de estudios y/o récord académico previo pago de la tasa académica correspondiente.

2.11 Pérdida de la gratuidad de la enseñanza

Artículo 78º.- La gratuidad de la enseñanza universitaria en la UNFV, se define como la exoneración del pago de derechos de estudio por créditos académicos y asignaturas en que se matricula un estudiante regular. Esta situación no comprende las tasas: de matrícula, de carné universitario, seguro estudiantil y otras que se abonan anualmente o semestralmente determinadas por el TUPA vigente.

Artículo 79º.- La gratuidad se pierde cuando un estudiante es desaprobado en una asignatura, debiendo abonar una tasa por cada crédito académico, la misma que es fijado por el TUPA y que será simple para la segunda y doble para la tercera. Para el caso de los estudiantes que retornan tras una matrícula condicionada por bajo rendimiento deberán pagar el doble, previo informe de la OCBU.



2.12 Ampliación de créditos

Artículo 80º.- La ampliación de créditos es un derecho del estudiante que se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el estudiante tenga un promedio ponderado igual o mayor a trece (13) y no tenga asignatura desaprobada o abandonada en el año académico anterior.

Artículo 81º.- Las asignaturas por ampliación de créditos no deberán interferir con el horario regular del estudiante y el sistema de prerrequisitos. Este proceso se ejecuta en la matrícula de acuerdo al calendario académico, siendo el máximo de cuatro (04) créditos por semestre.

Artículo 82º.- La ampliación de créditos solo puede realizarse mediante solicitud dirigida a la Escuela Profesional, la cual luego de ser evaluada deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad. Los estudiantes del último año académico podrán llevar hasta 11 créditos por ampliación que les falte para culminar sus estudios y puesto en conocimiento a OCRAC.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:30:29-0500



CAPÍTULO 3: DE LA EVALUACIÓN

3.1 El sistema de evaluación

Artículo 83º.- El sistema de evaluación es un proceso continuo y personalizado, cuyo objetivo es conocer la evolución de cada estudiante, a partir de sus capacidades para desarrollar las competencias que definirán su competitividad en el mundo laboral.

Los estudiantes tendrán derecho a demostrar el avance y/o logro de sus competencias (a través de una competencia de servicio), según corresponda.

Artículo 84º.- La evaluación de los aprendizajes en la Universidad comprende;

1. Evaluaciones orales y escritas.
2. Informes de prácticas experimentales.
3. Informes de prácticas de campo.
4. Exposiciones.
5. Trabajos monográficos.
6. Investigaciones bibliográficas.
7. Controles de lectura.
8. Portafolios.
9. Registro de observación, listado de cotejos, escala de estimación, rúbricas analíticas, mapas de aprendizajes, rúbricas sintéticas.
10. Aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje basado en experiencias, método del caso, aprendizaje autónomo, uso de las TICs y Evaluación formativa y auténtica.
11. Otros productos académicos y de investigación, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.



Artículo 85º.- Los instrumentos de evaluación serán consignados en el sílabo de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.

Artículo 86º.- La tarea académica es el conjunto de trabajos o actividades complementarias planteadas en el sílabo con el fin de alcanzar las competencias.

Artículo 87º.- En el sistema de evaluación, se debe considerar:

1. Evaluación de diagnóstico,
2. Evaluación formativa,
3. Evaluación sumativa o de acreditación,
4. Evaluación para la certificación.

3.2 La evaluación socio-formativa humanista

Artículo 88º.- La evaluación socio-formativa humanista busca el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, con el desarrollo de competencias en base a la formación, la cual determina el logro y los aspectos a mejorar según criterios acordados y evidencias pertinentes mediante el trabajo con problemas y proyectos, la colaboración, el proyecto ético de vida y la concreción del pensamiento complejo.

Artículo 89º.- La evaluación de diagnóstico desde el enfoque por competencias, permite orientar el desarrollo pedagógico e identifica el nivel de sus conocimientos, habilidades y las adaptaciones no significativas que realizará el docente, habiendo conocido la situación de las competencias previas





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adquiridas por sus estudiantes en las dimensiones de los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales; revisando continuamente los contenidos programáticos a través de estrategias conceptualizadas donde exista coherencia entre lo que se enseña y lo que se aprende, dándoles la retroalimentación.

Artículo 90°.- La evaluación formativa forma el talento, creatividad buscando el mejoramiento en la calidad de los aprendizajes en forma colaborativa, corrigiendo errores e implementando acciones de apoyo con herramientas digitales.

Artículo 91°. - La evaluación sumativa o de acreditación determina de manera formal el nivel de logro de las metas esperadas y decide sobre la continuidad, promoción, repetición o terminación de la formación. Brinda sugerencias para mejorar.

Artículo 92°. - La evaluación para la certificación determina la idoneidad y comprueba la competencia mediante el reconocimiento público, formal y documentado conforme al estándar de competencia laboral adquirido para desempeñar un conjunto de acciones.

Artículo 93°.- Las formas de evaluación se realizan:

- Cuantitativamente, la nota de la asignatura comprende todas las obtenidas en el semestre y se expresa en escala vigesimal (de 1 a 20) en números naturales. La nota mínima aprobatoria es once (11). El medio punto (0,5) se redondea al superior.
- Cualitativamente, la nota final es literal estableciéndose el siguiente cuadro de equivalencias:

Nº	Descripción	Calificación
A1	Excelente	20
A2	Excelente	19
B1	Muy bueno	18
B2	Muy bueno	17
C1	Bueno	16
C2	Bueno	15
C3	Bueno	14
D	Aprobado	De 13 a 11
E	Desaprobado	Menor o igual a 10

El sistema de calificación es único para las asignaturas y se aplica en todas las Facultades.

Artículo 94°.- La evaluación se establece en el sílabo de cada asignatura, y no pueden ser modificadas durante el semestre académico.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 12:31:33-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 95º.- La Dirección de la Escuela Profesional y los docentes encargados de la asignatura son responsables de que las evaluaciones se elaboren en función al contenido del sílabo y las competencias de la asignatura.

Artículo 96º.- Las Pre-actas son emitidas en el número de evaluaciones señaladas en el sílabo y completadas por los docentes responsables de la asignatura, las evaluaciones calificadas son devueltas a los estudiantes y registradas dentro de los plazos fijados de acuerdo al calendario académico.

Artículo 97º. – Las fechas de las evaluaciones son señaladas claramente en el sílabo, aprobado oportunamente por la dirección de escuela y supervisados a su vez para su cumplimiento, de acuerdo al calendario académico vigente.



Artículo 98º.- La asistencia de los estudiantes a las clases es obligatoria, el control corresponde a los docentes de la asignatura. Si un estudiante acumula el 30% de inasistencias injustificadas totales durante el dictado de una asignatura, queda desaprobado por no lograr la competencia.

Artículo 99º.- Es obligación del docente de la asignatura llevar el control de las evaluaciones y de asistencia de los estudiantes en un registro para coordinaciones posteriores. La Escuela Profesional supervisará su cumplimiento.

3.3 El Creditaje

Artículo 100º.- El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr competencias teóricos y prácticos. Se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio son asignados de acuerdo a la tabla de equivalencias de los estudios presenciales, según lo establezca el reglamento.

Artículo 101º. - Se determina que:

La asignatura con teoría y práctica de régimen semestral considera

1. Por cada 01 hora de teoría se asigna 01 crédito.
2. Por cada 02 horas de práctica (o laboratorio) 01 crédito.

3.4 Las formas y procedimientos de evaluación

Artículo 102º.- La nota final se obtiene promediando el total de evaluaciones progresivas en el proceso de enseñanza-aprendizaje; su cumplimiento es supervisado por la dirección de la Escuela Profesional.

Artículo 103º.- Según la naturaleza de la asignatura, se podrán considerar otras evaluaciones que se realizarán en las fechas señaladas en el sílabo por los docentes responsables. En los casos que los estudiantes no asistan a las fechas programadas en el sílabo, estas deberán ser atendidas por el docente responsable de la asignatura.

Artículo 104º.- Al término del semestre académico, los estudiantes obtienen el logro de la competencia expresado en su promedio final registrado en la pre-acta.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:31:49-0500



3.5 Las evaluaciones de subsanación

Artículo 105º.- El estudiante que para concluir su Programa de Estudios tuviere dos (2) asignaturas semestrales o una asignatura anual desaprobada que no sea prerrequisito entre ellas, podrá rendir una evaluación denominada de "SUBSANACIÓN", a la cual, no podrán acogerse los estudiantes que no registran matrícula previa en estas. También, se considera la **evaluación de subsanación** con las disposiciones mencionadas, para los casos de asignaturas que ya no se desarrollan por cambio del Plan de Estudio y que no tengan equivalencias.

Artículo 106º.- No aplica la evaluación de subsanación para los estudiantes de las Facultades de Medicina Humana, de Tecnología Médica y de Odontología, por cuanto ellos deben haber aprobado la totalidad de sus asignaturas como requisito indispensable para continuar con las asignaturas Clínicas.



Artículo 107º.- Son requisitos para rendir la evaluación de subsanación:

1. Solicitud dirigida al Decano según FUT, de acuerdo al calendario académico vigente.
2. Pago por derecho a trámite, por crédito (de corresponder indicar la fecha y número de comprobante, liquidación u operación de pago).

Artículo 108º.- Los jurados, en número de tres (3) docentes ordinarios, por cada asignatura son designados por el decano en coordinación con el director de la Escuela Profesional.

Artículo 109º.- El Jurado para la evaluación de subsanación está constituido por tres (3) docentes de la especialidad para cada una de las asignaturas. El presidente del Jurado es el docente de mayor categoría y dedicación entre ellos. A igualdad de jerarquía, por el más antiguo en su respectiva categoría.

Artículo 110º.- No existe evaluación de subsanación para las prácticas preprofesionales, ni para talleres o seminario de tesis.

Artículo 111º. - El director de la Escuela Profesional es responsable del proceso de subsanación, después de recibir los expedientes de los estudiantes solicitantes a la evaluación de subsanación, provenientes del decanato, este procederá a:

1. Convocar a la Evaluación de subsanación en la fecha establecida en el Calendario Académico vigente en forma oportuna,
2. Registrar la solicitud de la Ficha de Matrícula,
3. Emitir las pre-actas de evaluación,

Artículo 112º.- La Dirección de Escuela correspondiente proporciona al Jurado:

- a) El currículum vigente;
- b) Sílabo correspondiente.

Artículo 113º.- Constituido e instalado el Jurado procede a revisar los expedientes de los estudiantes para comprobar si reúnen los requisitos señalados en el presente Reglamento.

Artículo 114º.- Si falta un miembro del Jurado, es sustituido por otro docente de la misma especialidad.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 12:32:05-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 115º.- La evaluación de subsanación es elaborada en base a los temarios, contenidos en el sílabo de la asignatura. El número de preguntas, la redacción, entre otros detalles, está de acuerdo a la naturaleza de la asignatura, y queda a criterio de los miembros del jurado.

Artículo 116º.- La nota mínima aprobatoria de la calificación de subsanación es once (11), el medio punto (0.5) es a favor del estudiante.

Artículo 117º.- Terminada la evaluación de subsanación, el jurado procede de inmediato, a su calificación; y junto con el expediente de los estudiantes, los entrega, con cargo, a la dirección de la Escuela Profesional, la que dispone su publicación, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas.

Artículo 118º.- De no estar conforme con la calificación obtenida, el estudiante dispone de un plazo de dos (2) días hábiles para presentar reclamo ante el decano de la Facultad, quien a su vez dispone del mismo período de tiempo para su debida atención, mediante la dirección de la Escuela Profesional correspondiente y el jurado respectivo.

Artículo 119º.- Cumplido el plazo de atención al reclamo presentado por el estudiante, el decano de la Facultad dispone que el Jurado proceda a llenar la pre-acta correspondiente para su remisión a la Oficina Central de Registros Académicos.

Artículo 120º.- La Oficina Central de Registros Académicos, procesará las pre-actas de la evaluación de subsanación (debidamente firmadas, selladas y lacradas) enviadas por cada Facultad.

CAPÍTULO 4: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

4.1 Las Prácticas Preprofesionales

Artículo 121º.- Es la modalidad que permite al estudiante en formación aplicar sus conocimientos teóricos-prácticos, habilidades y destrezas, adquiridos durante su formación profesional, ejercitando su desempeño en una situación real de trabajo en una empresa o institución. Se realiza mediante un convenio que se celebra entre una institución pública o privada por un periodo no menor de 03 meses.

Artículo 122º.- La Escuela Profesional y la Oficina de las Prácticas Pre Profesional son los responsables de organizar, estructurar, dirigir y monitorear la ejecución de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Facultad según currículo vigente.

Artículo 123º.- Las prácticas preprofesionales deben estar consideradas dentro del Plan de Estudio, y se rigen de acuerdo al Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Profesionales con Instituciones Públicas y/o Privadas con la UNFV. Los programas del área de la Salud se rigen por la normativa específica existente sobre el particular.

CAPÍTULO 5: EL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

5.1 Definición

Artículo 124º. - El Ciclo de Regularización Académica es un ciclo no regular que permite regularizar asignaturas en la duración y fecha señalada en el Calendario Académico vigente. Las asignaturas que se desarrolla son equivalentes al total de horas de clases teóricas y prácticas de acuerdo al Plan de Estudio vigente y/o en extinción.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:34:40-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 125°.- Cada Facultad propone un único proyecto por año de Ciclo de Regularización Académica en cada semestre según el Calendario Académico vigente.

Artículo 126°. - Podrán acceder al Ciclo de Regularización Académica aquellos estudiantes que adeuden hasta un máximo de dos (02) asignaturas en cada semestral y tres (03) asignaturas por periodo anual para poder culminar sus estudios, y que no registran matrícula en las mismas, asimismo, hayan tenido nota cero (00).



Artículo 127°.- La Escuela Profesional, bajo responsabilidad, determina las asignaturas a brindar en el Ciclo de Regularización Académica a fin de permitir a los estudiantes regularizar las mismas. En las Facultades donde existan más de una Escuela Profesional, la responsabilidad recae en cada uno de sus directores de Escuela Profesional, debiendo cada Facultad presentar un único proyecto anual de Regularización.

Artículo 128°. - Para la ejecución y desarrollo del Ciclo de Regularización Académica, la Facultad deberá presentar un Proyecto con la información académica y presupuestal que estará previamente programado en el POI de la Facultad. El proyecto de Ciclo de Regularización Académica deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad, y luego ratificado por el Consejo Universitario.

5.2 Estructura del proyecto del ciclo de regularización

Artículo 129°.- El proyecto del Ciclo Regularización Académica consta de cinco (5) partes, conforme a la siguiente estructura:

1. Carátula

- Filiación: Universidad Nacional Federico Villarreal
- Facultad:
- Escuela (s) Profesional (es):
- Título: Proyecto del Ciclo Regularización Académica
- Ciudad y año:

2. Índice

Señala las secciones del proyecto y el número de páginas del mismo.

3. Cuerpo

Comprende las siguientes secciones:

3.1 Generalidades

3.1.1 Facultad

3.1.2 Escuela (s) Profesional (es):

3.1.3 Regularización Académica

3.1.4 Modalidad de estudio: Presencial

3.1.5 Responsables de la elaboración del proyecto

3.1.6 Base legal vigente

3.1.7 Alcance

3.2 Justificación del proyecto

Se debe describir en forma cualitativa y cuantitativa, aspectos sobre el desempeño de los estudiantes que requieren culminar su plan de estudio.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:34:59-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3 Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las asignaturas de cada programa de estudio y escuela (as) profesional (es) que adeuden los estudiantes para completar su plan de estudio.

3.4 Componentes del proyecto

Debe elaborarse por cada asignatura lo siguiente:

- 3.4.1 Código, nombre, créditos, horas de teoría, horas de práctica, total de horas y pre requisitos de las asignaturas (si los hubiera).
- 3.4.2 Número proyectado de estudiantes a matricular.
- 3.4.3 Nombres y apellidos del docente responsable de cada asignatura.
- 3.4.4 Calendario de las sesiones de clase (teoría y práctica), señalando el día y los temas a desarrollar, de acuerdo al sílabo respectivo.
- 3.4.5 Metodología, técnica y estrategias de enseñanza – aprendizaje a emplear.
- 3.4.6 Tipos de evaluaciones a aplicar según la asignatura, indicando la evaluación de la teoría y la práctica.
- 3.4.7 Descripción del sistema de supervisión y monitoreo en el desarrollo de las clases y entrega de las pre-actas de evaluación.
- 3.4.8 Instrumentos a emplearse en la supervisión y monitoreo.
- 3.4.9 Calendario de supervisión y monitoreo, donde se indique las fechas y nombre de los responsables a cargo.



4. Presupuesto

El presupuesto del Ciclo Regularización Académica es el documento que establece la forma de gestión (P2, TD1), así como la distribución de los ingresos en la ejecución del mismo, costo por hora/docente, describiendo cuantificadamente los recursos necesarios a emplearse:

- 4.1 Recursos Humanos: coordinadores, docentes y personal de apoyo administrativo.
- 4.2 Infraestructura: aulas, ambientes de trabajo (laboratorios y otros).
- 4.3 Materiales: equipos de cómputo, cámara web, micrófono y otros.
- 4.4 Financieros: inversión total del Ciclo Regularización Académica.



Artículo 130°.- La Escuela Profesional convoca, publicita y promueve entre los estudiantes, las asignaturas programadas en cada Ciclo de Regularización Académica con la anticipación pertinente, a fin de que tomen conocimiento oportunamente.

Artículo 131°.- El Ciclo de Regularización Académica será autofinanciado por los estudiantes, de acuerdo al pago de la tasa establecida en el TUPA.

Artículo 132°.- La matrícula en el Ciclo de Regularización Académica es un acto formal y voluntario de responsabilidad del estudiante, mediante el cual acepta el compromiso de cumplir las disposiciones académicas y normativas vigentes de la Universidad. El solicitante debe presentar un expediente que contenga:

1. Solicitud dirigida al decano de la Facultad,
2. Recibo de la tasa académica correspondiente.

Artículo 133°.- Por la naturaleza de la actividad y la brevedad del periodo de gestión, la Escuela Profesional y/o Facultad no requerirá la conformación de una comisión para conducir el desarrollo del Ciclo de Regularización Académica.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 134º.- Las evaluaciones en el Ciclo de Regularización Académica son permanentes y se realizan en conformidad a la normatividad vigente. La programación y publicación de las evaluaciones es responsabilidad de la Escuela Profesional.

Artículo 135º.- Las asignaturas programadas en el Ciclo de Regularización Académica son dictadas por docentes ordinarios o contratados de la especialidad de acuerdo a la Ley. En el Ciclo de Regularización Académica no se programarán asignaturas de investigación, seminarios de tesis, practicas pre profesionales ni internado.

Artículo 136º.- El docente que desarrolla la asignatura es el responsable de llenar y firmar las pre-actas de evaluación; así como de remitirlas a la Escuela Profesional.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:35:25-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA Las actividades extracurriculares son actividades del ámbito cultural, deportivo, artístico o académico que no se circunscriben al Plan de Estudio vigente; y constituyen el conjunto de actividades en favor de la formación integral de los estudiantes.

SEGUNDA

Los casos de naturaleza académica no previstos en este Reglamento serán vistos y solucionados por el Consejo de Facultad y, una vez aprobados serán elevados al Vicerrectorado Académico, quien puede solicitar los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, y/o Asesoría Jurídica (OCAJ) y/o de la Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU), Oficina Central de Planificación (OCPL), para su ratificación.



TERCERA

Solamente en el caso de las Facultades de Ciencias de la Salud (Medicina, Tecnología Médica, Odontología y Psicología), podrán llevar en el Ciclo de Nivelación, asignaturas de estudios generales.

CUARTA

En los Ciclos de Nivelación y de Regularización Académica no pueden programarse asignaturas de naturaleza práctica como los Talleres, Laboratorio, Práctica Pre Profesional, e Internado.

QUINTA

Si existieran estudiantes aún pertenecientes al régimen anual, en lo relacionado a las asignaturas, deberán matricularse en sus equivalentes del régimen semestral del plan de estudio vigente.

SEXTA

Todo lo referente a la gestión de las actas que consignan las evaluaciones será precisado en el Reglamento para el procesamiento, Registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de Pre-Actas, Actas y Registros Electrónicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

La Aplicación de la evaluación por competencias según el modelo educativo actualizado será de manera progresiva. Para el caso de los estudiantes que cursan los planes de estudio previos al 2019, podrán solicitar la evaluación de aplazados (antes llamado examen aplazado) bajo los siguientes términos:

- 1.1 Los estudiantes que, al término del semestre académico, obtengan nota final desaprobatoria podrán rendir la evaluación de aplazados como última oportunidad para aprobar la asignatura desaprobada.
- 1.2 Las evaluaciones de aplazados se rinden en la fecha programada por la Escuela Profesional.
- 1.3 La nota de la evaluación de aplazados se promedia con la nota final de la asignatura y su resultado es la nota o promedio final obtenido. Los estudiantes que no se presenten a la evaluación de aplazados mantendrán su nota desaprobatoria.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:35:39-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Vicerrectorado Académico.
- SEGUNDA** Déjese sin efecto toda normativa que se oponga al presente reglamento.
- TERCERA** El Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, los Decanos de las Facultades, los Directores de las Escuelas Profesionales, los Directores de Departamentos Académicos, Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, la Oficina Central de Planificación, la OCAA y la OCRAC, y demás, unidades orgánicas con competencias académicas se encargarán del cumplimiento del presente reglamento.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:35:51-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GLOSARIO TÉRMINOS

1. **Escuela Profesional:** Es la unidad académica encargada de desarrollar un programa de estudios de pregrado (carrera profesional). Está adscrita a una facultad y organiza, ejecuta y evalúa las actividades académicas relacionadas con la formación profesional de los estudiantes.
2. **Evaluación Diagnóstica / Evaluación de Diagnóstico:** Es una evaluación inicial que permite identificar los conocimientos, habilidades y actitudes previas de los estudiantes al iniciar un curso o programa. Su objetivo es detectar fortalezas y debilidades para adecuar las estrategias pedagógicas.
3. **Evaluación Formativa:** Es una evaluación continua y procesual durante el desarrollo del curso. Su finalidad es retroalimentar el aprendizaje del estudiante y permitir mejoras antes de llegar a la evaluación final. No solo mide, sino que orienta el aprendizaje.
4. **Evaluación Sumativa o de Acreditación:** Es la evaluación que se realiza al finalizar un curso, ciclo o programa, con el propósito de verificar el logro de los aprendizajes esperados. Sirve para asignar calificaciones, determinar la aprobación y verificar el cumplimiento de estándares de calidad.
5. **Evaluación para la Certificación:** Es una evaluación que valida formalmente las competencias profesionales de un estudiante o egresado, y puede ser utilizada para obtener una certificación técnica o profesional, generalmente ante entidades acreditadoras externas.
6. **Programa de Estudios:** Es el conjunto ordenado de asignaturas, competencias, objetivos, metodologías, y evaluaciones que estructuran la formación académica de una carrera profesional. Incluye la duración del plan, el número de créditos, prácticas, etc.
7. **Sílabo por Competencias:** Es un documento que describe el desarrollo de un curso bajo un enfoque de competencias. Incluye:
 - Competencias específicas y genéricas a desarrollar.
 - Contenidos.
 - Estrategias didácticas.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
 - Cronograma de actividades.
8. **Régimen de Estudios:** Hace referencia a la estructura del proceso formativo, como el número de ciclos académicos, duración de los cursos, requisitos de permanencia, niveles académicos, y formas de evaluación. Puede ser anual, semestral, por créditos, entre otros.
9. **Calendario Académico:** Es el cronograma oficial aprobado por la universidad que organiza las actividades académicas y administrativas de cada año, incluyendo fechas de matrícula, clases, evaluaciones, vacaciones, entre otros.
10. **Crédito Académico:** Unidad de medida del trabajo académico del estudiante. En Perú, un crédito equivale a 16 horas de trabajo académico, que pueden ser de clases teóricas, prácticas, estudios independientes u otras actividades de aprendizaje.
11. **Modelo Educativo:** Es el marco filosófico, pedagógico y organizacional que define cómo se lleva a cabo la enseñanza y el aprendizaje en una universidad. Establece los principios, valores, enfoques pedagógicos y las competencias que deben desarrollarse.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:36:02-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. **Prácticas Preprofesionales:** Son actividades formativas realizadas en entornos reales de trabajo, supervisadas por la universidad, que permiten aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas durante la carrera. Son obligatorias y forman parte del plan de estudio.
13. **Ciclo de Regularización Académica:** Es un periodo académico extraordinario diseñado para que los estudiantes que no aprobaron cursos en ciclos regulares, puedan nivelarse o recuperar su avance académico, evitando la deserción o el retraso en su trayectoria educativa.
14. **Asignatura Obligatoria:** Es una materia establecida como parte esencial del plan de estudio de una carrera profesional. Todos los estudiantes deben aprobarla para lograr el perfil de egreso.
15. **Asignatura Electiva:** Es una materia de elección opcional por parte del estudiante, dentro de un conjunto ofrecido por la universidad. Permite complementar la formación profesional de acuerdo con los intereses o especialización del alumno, aunque sigue siendo parte del plan de estudio.
16. **Condición del Estudiante:** Se refiere a la situación académica o administrativa del estudiante, como por ejemplo: Regular, Ingresante, Reincorporado, En reserva de matrícula, Con matrícula condicional o preventiva, etc.
17. **Convalidación de Asignaturas:** Es el proceso mediante el cual una universidad reconoce oficialmente los cursos o asignaturas aprobadas en otra institución (nacional o extranjera), siempre que exista equivalencia de contenidos y créditos académicos.
18. **Equivalencia de Cursos:** Es la correspondencia académica entre dos asignaturas, ya sea dentro de la misma universidad (entre planes de estudio) o entre diferentes instituciones. Se evalúan criterios como competencias, contenidos y número de créditos para considerar un curso equivalente a otro.
19. **Perfil del Egreso:** Es el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un estudiante debe haber adquirido al finalizar su carrera universitaria. Está alineado al plan de estudio y constituye el objetivo formativo del programa académico.
20. **Prerrequisito:** Es una asignatura o requisito académico que debe ser aprobado previamente antes de cursar otra asignatura. Garantiza que el estudiante tenga los conocimientos necesarios para afrontar materias de mayor complejidad.
21. **Examen Sustitutivo:** Es una evaluación extraordinaria que permite a un estudiante reemplazar una nota desaprobada o ausente en un examen final, bajo ciertos requisitos establecidos por la normativa interna de la universidad.
22. **Evaluación de Rezagados:** Es una evaluación especial que se ofrece a estudiantes que no pudieron rendir una evaluación regular por causa justificada. Busca garantizar la equidad en la evaluación, siempre que exista sustento válido.
23. **Plan de Estudio en Extinción:** Se refiere al plan curricular que ha sido reemplazado oficialmente por otro actualizado. Aunque todavía puede aplicarse a ciertos estudiantes rezagados o que no migraron al nuevo plan, eventualmente se eliminará.
24. **Plan de Estudio Vigente:** Es el plan curricular oficial actualmente aprobado y en ejecución para una carrera universitaria. Aplica a los nuevos estudiantes y a quienes hayan migrado al plan actualizado.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:36:16-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. Reserva de Matrícula: Es el derecho que tiene un estudiante a interrumpir temporalmente sus estudios sin perder su condición de alumno, siempre que lo solicite formalmente y dentro del plazo establecido por la universidad. No cursa materias, pero mantiene su vínculo con la institución.
26. Subsanación Académica: Es el proceso mediante el cual un estudiante puede regularizar su situación académica, ya sea aprobando cursos pendientes, recuperando el promedio ponderado requerido, u otros mecanismos establecidos por la universidad para continuar sus estudios.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 12:36:27-0500

PLAN DE ESTUDIOS 2019 MODIFICADO

FACULTAD/ESCUELA UNIVERSITARIA:
CARRERA PROFESIONAL/ESPECIALIDAD:
AÑO PLAN DE ESTUDIOS:

ODONTOLOGIA
ODONTOLOGIA
2019

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
1	1	100375	Inglés I	1	0	2	2	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	2	100635	Taller de Expresión Oral y Escrita	2	0	4	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	3	100634	Estrategias de Aprendizaje Universitario	2	1	2	3	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	4	100643	Razonamiento Matemático	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	5	100632	Pensamiento Filosófico	2	1	2	3	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	6	100641	Biología	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
1	7	101807	Anatomía Humana	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Ninguno
1	8	100926	Química Inorgánica	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Ninguno
(11) TOTAL :				21	10	22	32			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
2	9	100382	Inglés II	1	0	2	2	OBLIGATORIA	GENERALES	Inglés I
2	10	100642	Globalización y Realidad Nacional	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Pensamiento Filosófico
2	11	100377	Metodología de la Investigación Científica	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Razonamiento Matemático Pensamiento Filosófico
2	12	100648	Taller de Liderazgo y Responsabilidad Social	2	1	2	3	OBLIGATORIA	GENERALES	Taller de Expresión Oral y Escrita
2	13	100552	Actividades Culturales y Deportivas	1	0	2	2	OBLIGATORIA	GENERALES	Ninguno
2	14	101808	Histología y Embriología General	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Biología
2	15	101809	Anatomía Aplicada	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Anatomía Humana
2	16	100828	Química Orgánica	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Química Inorgánica
(11) TOTAL :				22	11	22	33			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
3	17	100387	Inglés III	1	0	2	2	OBLIGATORIA	GENERALES	Inglés II
3	18	100651	Bioética En El Ejercicio Profesional	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Globalización y Realidad Nacional
3	19	100633	Desarrollo Personal	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Actividades Culturales y Deportivas
3	20	100650	Medio Ambiente y Salud	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Taller de Liderazgo y Responsabilidad Social
3	21	100649	Innovación y Emprendimiento	3	2	2	4	OBLIGATORIA	GENERALES	Taller de Liderazgo y Responsabilidad Social
3	22	101810	Histología y Embriología Aplicada	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Histología y Embriología General
3	23	101811	Fisiología General y Aplicada	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Anatomía Aplicada
3	24	101812	Bioquímica General y Aplicada	2	1	2	3	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Química Orgánica
(11) TOTAL :				22	13	18	31			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
4	25	101813	Bioestadística I	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Razonamiento Matemático Metodología de la Investigación Científica
4	26	101814	Microbiología General y Aplicada	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Histología y Embriología Aplicada
4	27	101815	Anatomía Dental y Oclusión	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Fisiología General y Aplicada
4	28	101816	Radiología Estomatológica I	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Anatomía Aplicada
4	29	101817	Biofísica	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Biología
4	30	101818	Farmacología y Terapéutica	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Fisiología General y Aplicada Bioquímica General y Aplicada
(11) TOTAL :				22	12	20	32			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
5	31	101819	Psicología Aplicada	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Desarrollo Personal
5	32	101820	Bioestadística II	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Bioestadística I
5	33	101821	Patología General y Aplicada	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Fisiología General y Aplicada Microbiología General y Aplicada
5	34	101822	Fisiopatología del Sistema Estomatognático	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Anatomía Dental y Oclusión Biofísica
5	35	101823	Radiología Estomatológica II	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Radiología Estomatológica I
5	36	101824	Materiales Dentales	2	1	2	3	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Bioquímica General y Aplicada Biofísica
5	37	101825	Anestesia Estomatológica	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Farmacología y Terapéutica
(11) TOTAL :				22	13	18	31			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
6	38	101826	Operatoria Dental	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Fisiopatología del Sistema Estomatognático Materiales Dentales
6	39	101827	Semiología General y Aplicada	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Patología General y Aplicada
6	40	101828	Prótesis Parcial Fija	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Fisiopatología del Sistema Estomatognático Radiología Estomatológica II
6	41	101829	Ortodoncia I	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Anatomía Dental y Oclusión Radiología Estomatológica II
6	42	101830	Periodoncia	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Patología General y Aplicada Radiología Estomatológica II
6	43	101831	Cirugía Bucal	3	2	2	4	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Anestesia Estomatológica
(11) TOTAL :				22	12	20	32			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
7	44	101832	Administración y Marketing en Odontología	2	1	2	3	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Innovación y Emprendimiento
7	45	101833	Endodoncia	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Radiología Estomatológica II Operatoria Dental
7	46	101834	Medicina Bucal I	2	1	2	3	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Semiología General y Aplicada
7	47	101835	Prótesis Completa	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Prótesis Parcial Fija
7	48	101836	Ortodoncia II	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Ortodoncia I
7	49	101837	Periodoncia e Implantología	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Periodoncia
7	50	101838	Cirugía Buco Máxilo Facial	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Cirugía Bucal
(11) TOTAL :				22	10	24	34			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
8	51	101839	Epidemiología Estomatológica	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Bioestadística II
8	52	101840	Odontología Restauradora	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Operatoria Dental Endodoncia
8	53	101841	Medicina Bucal II	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Medicina Bucal I
8	54	101842	Prótesis Parcial Removible	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Prótesis Completa
8	55	101843	Atención Odontológica Del Niño	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Endodoncia Ortodoncia II
(11) TOTAL :				20	10	20	30			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
9	56	101844	Salud Pública Estomatológica I	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Epidemiología Estomatológica
9	57	101845	Seminario de Investigación en Odontología I	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Epidemiología Estomatológica
9	58	101846	Clínica Integrada del Adulto I	6	0	12	12	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Periodoncia e Implantología Cirugía Buco Máxilo Facial Odontología Restauradora Prótesis Parcial Removible
9	59	101847	Odontología Forense	4	2	4	6	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Medicina Bucal II
9	60	101848	Clínica Integrada del Niño y del Bebé I	6	0	12	12	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Atención Odontológica Del Niño
(11) TOTAL :				23	5	36	41			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
10	61	101849	Salud Pública Estomatológica II	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Salud Pública Estomatológica I
10	62	105207	Trabajo de Investigación	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECÍFICOS	Seminario de Investigación en Odontología I
10	63	101851	Clínica Integrada del Adulto II	6	0	12	12	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Clínica Integrada del Adulto I Odontología Forense
10	64	101852	Atención Odontológica del Adulto Mayor	3	1	4	5	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Clínica Integrada del Adulto I
10	65	101853	Clínica Integrada del Niño y del Bebé II	6	0	12	12	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Clínica Integrada del Niño y del Bebé I
(11) TOTAL :				21	3	36	39			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
11	66	101854	Internado Hospitalario I	22	0	44	44	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Todas las asignaturas hasta 10° Ciclo
(11) TOTAL :				22	0	44	44			

NIVEL (1)	ORDEN (2)	CODIGO	ASIGNATURA (3)	CR (4)	H.T. (5)	H.P. (6)	T. H. (7)	CONDICIÓN (8)	TIPO ESTUDIOS (9)*	PREREQUISITO (10)
12	67	101855	Internado Hospitalario II	22	0	44	44	OBLIGATORIA	ESPECIALIDAD	Internado Hospitalario I
(11) TOTAL :				22	3	168	44			

(12) TOTALES :

261	102	448	423
-----	-----	-----	-----

- NOTA:**
- (1) Ciclo/Año al que pertenece la asignatura en el Plan de Estudios
 - (2) Orden de la asignatura en cada nivel del Plan de Estudios
 - (3) Nombre de la asignatura
 - (4) Crédito de la asignatura
 - (5) Horas de teoría semanal de la asignatura
 - (6) Horas de práctica, laboratorio o seminario semanal de la asignatura
 - (7) Total de horas semanal de la asignatura
 - (8) Condición de la asignatura (Obligatoria o Electiva)
 - (9) Tipo de Estudios de la asignatura: Generales, específico o de especialidad (ART. 41 y 42 LEY N°30220 "LEY UNIVERSITARIA")
 - (10) Asignatura (s) precedentes que son requisito para cursar la asignatura
 - (11) Total de Créditos, Horas de Teoría, Práctica y Total de horas semanales en cada nivel
 - (12) Total acumulado de Créditos, Horas de Teoría, Práctica y Total de horas semanales del Plan

CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2026

I. CRONOGRAMA DE PAGOS (ÚLTIMO día de pago)	PERIODO						
	2025-N	2026-G I	2026-S I	2026-I	2026-G II	2026-S II	2026-II
Matrícula regular ÚNICA	09.01.2026			Del 02.03.2026 al 02.04.2026			
Regularización		09.01.2026			21.08.2026		
Examen de Subsanción			20.03.2026			15.10.2026	
Reactualización de matrícula				19.02.2026			
Ampliación de Créditos				10.04.2026			
Matrícula Extemporánea (con recargo)				Del 06.04.2026 al 16.04.2026			
Rectificación de Matrícula				30.04.2026			04.09.2026
Reserva de Matrícula				17.04.2026			04.09.2026
Retiro de Matrícula				22.05.2026			25.09.2026

NOTA: Los pagos se realizan en el Banco de Comercio o BCP, brindando su código de estudiante

II. CICLOS NO REGULARES	PERIODO	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Nivelación	2025-N	Convocatoria, Presentación de un único proyecto y presupuesto por Facultad, Aprobación con RD, con acuerdo de Consejo de Facultad	15.12.2025	23.12.2025
		Desarrollo de Clases y Evaluación	05.01.2026	28.02.2026
		Entrega de pre actas a OCRAC	02.03.2026	06.03.2026
Regularización	2026-G I	Convocatoria, Presentación de un único proyecto y presupuesto por Facultad, Aprobación con RD, con acuerdo de Consejo de Facultad	15.12.2025	23.12.2025
		Desarrollo de Clases y Evaluación	05.01.2026	28.02.2026
		Entrega y procesamiento de pre actas a OCRAC	02.03.2026	06.03.2026
	2026-G II	Desarrollo de Clases y Evaluación	17.08.2026	10.10.2026
		Entrega y procesamiento de pre actas a OCRAC	12.10.2026	16.10.2026
Propedeúutico	2026-0	Ciclo de nivelación para ingresantes en aquellas facultades que ese encuentran en proceso de acreditación, en concordancia al estándar 19 factor 6 de los modelos de acreditación del SINEACE	30.03.2026	03.04.2026

III. PROCESOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	2026-I		2026-II	
	DEL	AL	DEL	AL
Reactualización de Matrícula	Hasta el 23.02.2026			
Matrícula de estudiantes del quinto superior	02.03.2026	05.03.2026		
Matrícula de estudiantes regulares	06.03.2026	20.03.2026		
Matrícula de estudiantes no regulares (provenientes de nivelación, suspensión y reactualización)	23.03.2026	03.04.2026		
Ampliación de Créditos (se solicita por uno o ambos semestres y se ejecuta en el periodo académico solicitado sea el semestre académico 2026-I y/o 2026-II)	23.03.2025	10.04.2026		
Examen de Subsanción	23.03.2026	16.04.2026	19.10.2026	13.11.2026
Reserva de Matrícula	23.03.2026	17.04.2026	10.08.2026	04.09.2026
Matrícula de estudiantes CEPREVI e ingresantes 2026	30.03.2026	17.04.2026		
Matrícula Extemporánea	06.04.2026	17.04.2026		
Retiro de Matrícula	06.04.2026	22.05.2026	10.08.2026	25.09.2026
Envío de información de matrícula a OCRAC por parte de las Escuelas Profesionales, incluyendo horarios, turnos, sección, docentes, aforos	20.04.2026	24.04.2026		
Rectificación de Matrícula	27.04.2026	30.04.2026	31.08.2026	04.09.2026

IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	2026-I		2026-II	
	DEL	AL	DEL	AL
Desarrollo de actividades académicas	06.04.2026	25.07.2026	10.08.2026	28.11.2026
Evaluación Parcial (Hasta la aplicación del nuevo Modelo Educativo y aprobación del Reglamento Académico de Pregrado)	25.05.2026	30.05.2026	28.09.2026	03.10.2026
Evaluación Final (Hasta la aplicación del nuevo Modelo Educativo y aprobación del Reglamento Académico de Pregrado)	20.07.2026	25.07.2026	23.11.2026	28.11.2026
Encuesta Estudiantil	04.05.2026	06.06.2026	07.09.2026	10.10.2026
Entrega de pre-actas a OCRAC por el docente de la Escuela Profesional y remisión a OCRAC	22.07.2026	31.07.2026	27.11.2026	04.12.2026

OBSERVACIONES

(1) El sílabo de cada asignatura considerará la recuperación de las clases, por los días no laborables 2026, determinados por el gobierno, asegurando el cumplimiento del 100% de su contenido.

(2) FERIADOS

Enero:

► Jueves 1 de enero: Año Nuevo

Abril:

► Jueves 2 de abril: Jueves Santo

► Viernes 3 de abril: Viernes Santo

Mayo:

► Viernes 1 de mayo: Día del Trabajo

Junio:

► Domingo 7 de junio: Batalla de Arica y Día de la Bandera

► Lunes 29 de junio: San Pedro y San Pablo

Julio:

► Jueves 23 de julio: Día de la Fuerza Aérea del Perú

► Martes 28 de julio: Fiestas Patrias

► Miércoles 29 de julio: Fiestas Patrias

Agosto:

► Jueves 6 de agosto: Batalla de Junín

► Domingo 30 de agosto: Santa Rosa de Lima

Octubre:

► Jueves 8 de octubre: Combate de Angamos

Noviembre:

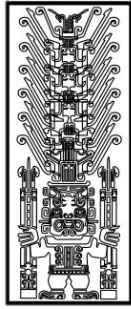
► Domingo 1 de noviembre: Día de Todos los Santos

Diciembre:

► Martes 8 de diciembre: Inmaculada Concepción

► Miércoles 9 de diciembre: Batalla de Ayacucho

► Viernes 25 de diciembre: Navidad



SISTEMA DE MATRICULA (SIMAT)

Guía de usuario para estudiantes

Fecha	Versión	Descripción	Autor
07-01-2026	1.0.0	Versión donde se incluyó el propósito, alcance hasta los pasos para el registro de asignaturas.	OCGTI
08-01-2026	2.0.0	Versión donde se adicionó el calendario académico y puntos específicos para mayor precisión.	OCGTI
12-02-2026	3.0.0	Se corrigió imagen correspondiente a la validación de pagos y notificación sobre ingreso fuera de rango de fechas.	OCGTI

1. PROPÓSITO

- Establecer una guía clara para el uso del Sistema de Matrícula (SIMAT) de la UNFV por parte del estudiante de pregrado.
- Orientar a la selección y registro de asignaturas académicas de forma ordenada y secuencial.
- Reducir errores frecuentes que se originan durante el registro de asignaturas.
- Facilitar la comprensión del flujo del proceso de matrícula mediante pasos concretos.

2. ALCANCE

El Sistema de Matrícula de Pregrado de la UNFV abarca el proceso de selección y registro académico de asignaturas dentro de las fechas oficiales establecidas en el calendario académico. Incluye el acceso al sistema, la validación de pagos, la selección de asignaturas y el registro final de la matrícula y constancia de la matrícula. No comprende rectificaciones posteriores ni otros trámites académicos adicionales.

Aplica a estudiantes activos de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

3. SUSTENTO NORMATIVO:

Este instructivo se basa en la normativa vigente que regula la matrícula de pregrado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Regula el uso y la seguridad de la información personal registrada en el sistema de matrícula.
- Ley Universitaria N.º 30220. Marco legal del sistema universitario peruano. Regula derechos, deberes y permanencia del estudiante.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias. Establece la estructura académica y las competencias de las autoridades universitarias.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Desarrolla procedimientos administrativos y académicos aplicables a la matrícula.
- Reglamento Académico de Pregrado de la UNFV, aprobado por Resolución R. N.º 6152-2025-CU-UNFV. Norma principal del proceso de matrícula.

- Calendario Académico de Pregrado 2026, aprobado por Resolución Rectoral. Define fechas oficiales de matrícula, pagos, inicio de clases y procesos académicos.

4. REQUISITOS PREVIOS:

Antes de visualizar tus asignaturas académicas disponibles, se recomienda verificar lo siguiente. Estos puntos te permitirán un registro de matrícula exitoso.

- **Fechas habilitadas según el Calendario Académico.** La matrícula se realiza en fechas diferentes dependiendo de la condición académica: Quinto superior, estudiantes regulares y estudiantes no regulares. **Fuera de esas fechas, el sistema no permite realizar el proceso de matrícula.**

Actividad	Inicio	Fin
Matrícula de estudiantes del quinto superior	02.03.2026	05.03.2026
Matrícula de estudiantes regulares	06.03.2026	20.03.2026
Matrícula de estudiantes no regulares (provenientes de nivelación, suspensión y reactualización)	23.03.2026	03.04.2026

- **Credenciales de acceso activas.** El ingreso al sistema requiere usuario y contraseña institucional. Estas credenciales son enviadas a tu correo institucional.

Nota: En caso de que no te hayan llegado las credenciales, o tengas algún problema distinto con estas, comunicarse con la Mesa de Ayuda al correo

matricula.operaciones@unfv.edu.pe desde tu correo institucional. Asimismo, puedes comunicarte al número (01) 748-0888, anexo 163644, 160364 o 163645

- **Pago de matrícula registrado.** El pago debe haberse realizado con al menos 24 horas de anticipación.

Nota: En caso de presentarse inconvenientes con el pago de matrícula con respecto al banco, comuníquese con la Oficina de Tesorería al teléfono (01) 748-0888, Anexo 163765.

5. PASOS PARA REGISTRAR TU MATRÍCULA:

1. Ingresar al Sistema de Matrícula de la UNFV desde el enlace oficial.

2. Inicio de sesión con credenciales enviadas al correo institucional.

Para acceder al sistema, tienes que ingresar las credenciales enviadas a tu correo institucional. Estas credenciales están compuestas por su usuario y su contraseña asignada. Es importante que verifique cuidadosamente la información antes de ingresarla. El sistema permite un máximo de tres (3) intentos consecutivos fallidos. En caso de exceder este límite, el acceso será bloqueado temporalmente y deberá esperar un tiempo determinado antes de poder intentar iniciar sesión nuevamente.

Importante: En caso de que no te hayan llegado las credenciales, o tengas algún problema distinto con estas, comunicarse con la Mesa de Ayuda al correo matricula.operaciones@unfv.edu.pe desde tu correo institucional. Asimismo, puedes comunicarte al número (01) 748-0888, anexo 163644, 160364 o 163645.

El diagrama muestra un formulario de inicio de sesión de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El formulario tiene un encabezado con el logo de la universidad y el texto 'Universidad Nacional Federico Villarreal'. Debajo del encabezado, hay un campo 'Nombre de Usuario' con el texto 'Ingresar su usuario' y una advertencia: 'Recuerda que las credenciales fueron enviadas a tu correo. :D'. A continuación, hay un campo 'Contraseña' con el texto 'Ingresar su contraseña'. Debajo de los campos, hay un botón verde que dice 'Ingresar' y un enlace que dice '¿Olvidé mi Usuario/Contraseña?'. El diagrama incluye tres cuadros de texto con flechas que indican los pasos:

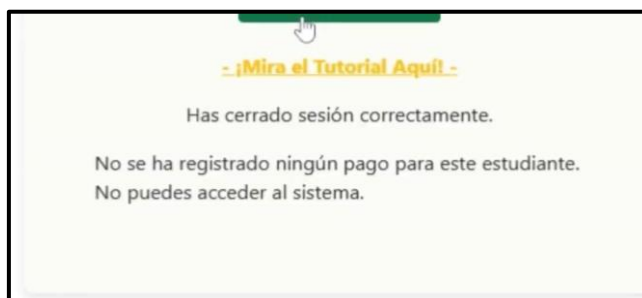
- Paso 1:** Ingresar correo institucional (flecha apunta al campo 'Nombre de Usuario').
- Paso 2:** Ingresar contraseña enviada al correo institucional. (flecha apunta al campo 'Contraseña').
- Paso 3:** Clic en Ingresar para acceder al sistema (flecha apunta al botón 'Ingresar').

En la parte inferior del formulario, hay un pie de página con el siguiente texto: 'Contacto de Soporte Técnico: Teléfono: (01) 748-0888 | Anexo: 163644', 'Horario de Atención: Lunes a Viernes: 09:00 a 13:00 | 14:00 a 18:00' y un botón que dice 'mgf@unfv.edu.pe'.

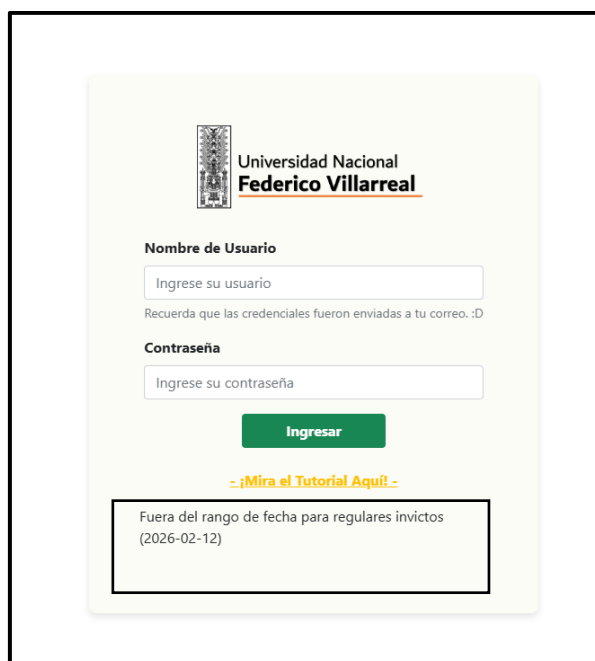
Posibles errores al ingresar al sistema:

Este mensaje aparece cuando el sistema no registra el pago de matrícula del estudiante. En esta condición, no se puede acceder al sistema. **Para evitar este error**, el pago de matrícula debe realizarse con al menos 24 horas de anticipación. Este plazo permite la validación del pago.

Importante: En caso de presentarse inconvenientes con el pago de matrícula con respecto al banco, comuníquese con la Oficina de Tesorería al teléfono (01) 748-0888, Anexo 163765.

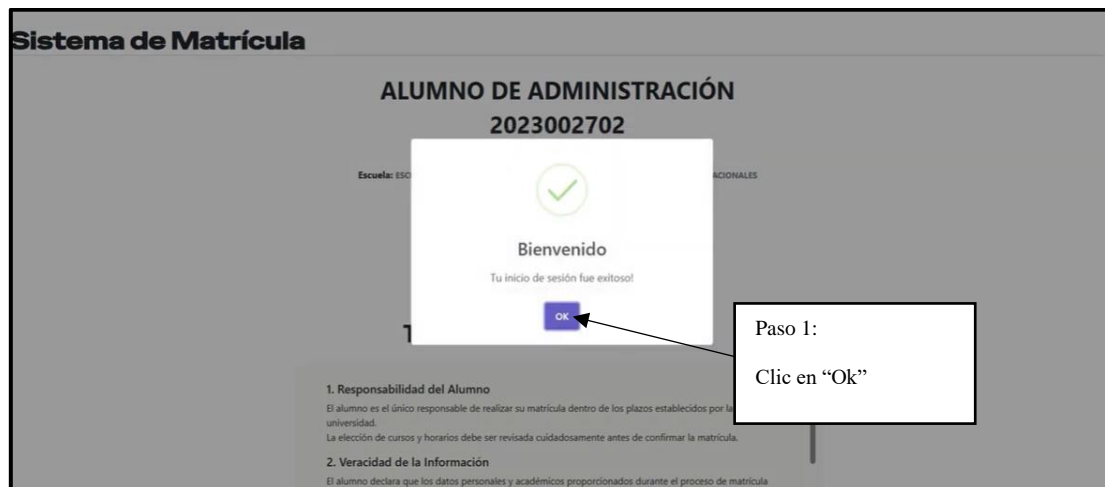


La causa habitual de este error es que el estudiante no este habilitado de acuerdo al rango de fechas o no cumple la condición académica definida para ese día. **Para evitar este error**, se recomienda verificar las fechas en el Calendario Académico antes de intentar ingresar nuevamente



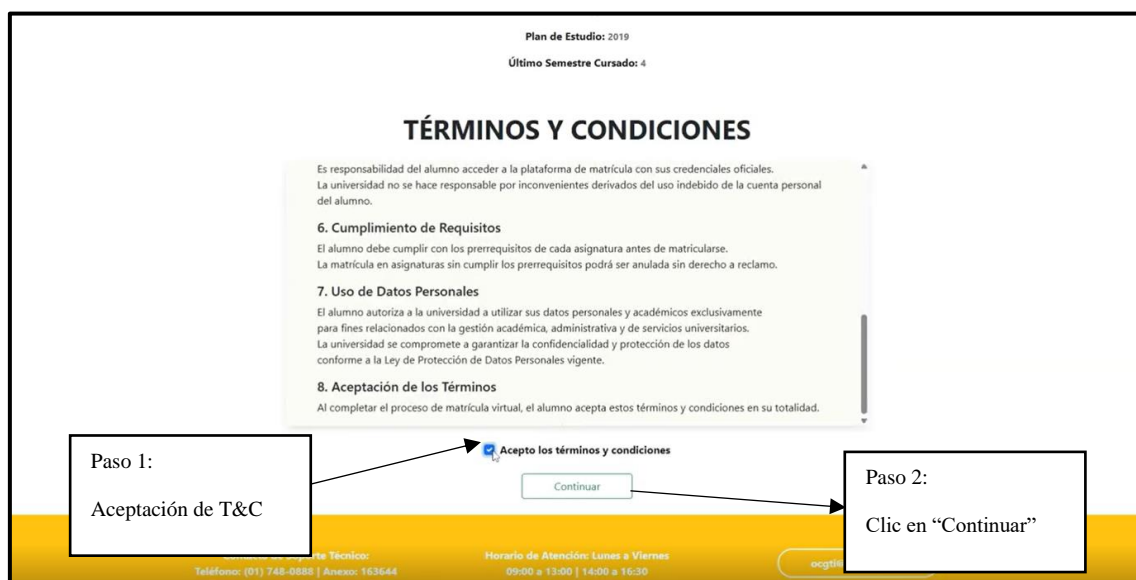
3. Confirmación ingreso exitoso

Para continuar con el proceso presiona el botón “OK”, tal como se muestra en la figura:



4. Leer y aceptar términos y condiciones del servicio.

Lea detenidamente los términos y condiciones para proceder a la matrícula, si estas de acuerdo acepta los “términos y condiciones” y a continuación selecciona el botón “Continuar”:



5. Validar información de pago

Una vez que hayas aceptado los términos y condiciones, aparecerá una pantalla con tus datos del pago realizado.

Sistema de Matrícula

ALUMNO DE ADMINISTRACIÓN
2023002702
Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Escuela: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Especialidad: NEGOCIOS INTERNACIONALES
Base: 2023
Plan de Estudio: 2019
Último Semestre Cursado: 4

DATOS DE SU PAGO DE MATRÍCULA

Entidad Recaudadora:
BANCO COMERCIO

Código de Liquidación:
4513513281

Fecha de Pago:
17 de marzo de 2025 a las 13:51

Continuar

Paso 1:
Validar información de pago y clic en "Continuar"

6. Visualización de asignaturas disponibles

Ya estás listo para seleccionar los cursos en los cuales te vas a matricular. El sistema muestra una pantalla donde podrás visualizar un temporizador activo durante la selección de asignaturas. Ten en cuenta que este tiempo es limitado por un espacio de **20 minutos**. Si el temporizador llega a cero, el proceso se reinicia y las asignaturas seleccionadas se deshabilitan, por lo tanto, deberás comenzar de nuevo con la selección de asignaturas.

00 19 50

ASIGNATURAS DISPONIBLES

Periodo	Ciclo	Código	Nombre de la Asignatura	Condición	Turno	Sección	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Cupos	Agregar
I	V	101221	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	40	+
I	V	101304	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	08:00:00 - 09:40:00 08:00:00 - 09:40:00	OLIVARES VIDAL MARLENE	C-502	40	+
I	V	101305	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	OBLIGATORIO	M	A	1	4	LUNES MIÉRCOLES	11:20:00 - 13:00:00 10:30:00 - 13:00:00	MANDUJANO MIESES WILLY VICTOR	C-502	40	+
I	V	101306	TEORIA ORGANIZACIONAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	11:20:00 - 13:00:00 09:40:00 - 11:20:00	POLO CERNA DORA ALEJANDRINA	C-502	40	+
I	V	101307	INTEGRACION ECONOMICA	OBLIGATORIO	M	A	1	4	LUNES VIERNES	08:00:00 - 09:40:00 08:50:00 - 11:20:00	CAJAVILCA LAGOS WILDER OSWALDO	C-502	40	+
I	V	104828	MARKETING	OBLIGATORIO	M	A	1	3	LUNES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	PONCE VENEROS MANUEL SANTOS	C-502	40	+
I	V	101334	GESTION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION	ELECTIVO	M	A	1	2	MIÉRCOLES	08:00:00 - 10:30:00	CHAVEZ MAYTA ROBERT WILLIE	C-502	40	+

7. Agregar asignaturas

7.1 Aplica a todas las especialidades excepto a las del área de salud.

Selecciona las asignaturas desde la lista disponible usando el botón “+”. Cada asignatura agregada aparece en la sección inferior “Asignaturas seleccionadas”.

Periodo	Ciclo	Código	Nombre de la Asignatura	Condición	Turno	Sección	Docente	Aula	Cupos	Agregar	
I	V	101221	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	OBLIGATORIO	M	A	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	40	+	
I	V	101304	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	OBLIGATORIO	M	A	OLIVARES VIDAL MARLENE	C-502	40	+	
I	V	101305	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	OBLIGATORIO	M	A	MANDUJANO MIESES WILLY VICTOR	C-502	40	+	
I	V	101306	TEORIA ORGANIZACIONAL	OBLIGATORIO	M	A	POLO CERNA DORA ALEJANDRINA	C-502	40	+	
I	V	101307	INTEGRACION ECONOMICA	OBLIGATORIO	M	A	CAJAVILCA LAGOS WILDER OSWALDO	C-502	40	+	
I	V	104828	MARKETING	OBLIGATORIO	M	A	LLUNES VIERNES 09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	PONCE VENEROS MANUEL SANTOS	C-502	40	+
I	V	101334	GESTION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION	ELECTIVO	M	A	MIÉRCOLES 08:00:00 - 10:30:00	CHAVEZ MAYTA ROBERT WILLIE	C-502	40	+

7.2 Aplica a las especialidades del área de salud:

En las especialidades del área de salud, cada asignatura requiere la selección de dos grupos: Uno teórico y otro práctico. Primero se debe agregar el grupo teórico y dentro del grupo teórico seleccionar el grupo práctico correspondiente a la misma sección. Ambos grupos deben pertenecer a la misma asignatura y no presentar cruce de horarios. La matrícula solo es válida cuando los dos grupos quedan registrados.

Periodo	Ciclo	Código	Nombre de la Asignatura	Condición	Sección	Grupo	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Cupos	Agregar
I	VII	103130	PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS OCULARES	ELECTIVO CERTIFICACIÓN PROGRESIVA	UN	P1	1	2	JUEVES	08:50:00 - 10:30:00	HUAMAN RIOS LUIS	SEDE 1	10	+
I	VII	103130	PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS OCULARES	ELECTIVO CERTIFICACIÓN PROGRESIVA	UN	T1	1	2	JUEVES	08:00:00 - 08:50:00	HUAMAN RIOS LUIS	SEDE 1	20	+
I	VII	103116	CONTACTOLOGIA AVANZADA	OBLIGATORIO	UN						CHUQUISENGO FLORES MARCO ANTONIO	LABORATORIO 135	14	+
I	VII	103116	CONTACTOLOGIA AVANZADA	OBLIGATORIO	UN						CHUQUISENGO FLORES MARCO ANTONIO	202 - A	40	+
I	VII	103117	OPTOMETRIA PEDIATRICA	OBLIGATORIO	UN						CONTRERAS MORENO GIANCARLO ROOSVELT	LABORATORIO 135	10	+
I	VII	103117	OPTOMETRIA PEDIATRICA	OBLIGATORIO	UN						CONTRERAS MORENO GIANCARLO ROOSVELT	301 - A	10	+
I	VII	103118	ANALISIS VISUAL	OBLIGATORIO	UN	P1	1	4	MARTES	09:40:00 - 13:00:00	VERGARA OBREGON CARINA CHELL	SEDE 3	10	+

Tener en cuenta:

Si existe cruce de horarios entre asignaturas seleccionadas, el sistema mostrará un mensaje de alerta. Esta validación por parte del sistema impide registrar asignaturas con cruce de horario.

ASIGNATURAS DISPONIBLES

Periodo	Ciclo	Código	Nombre de la Asignatura	Condición	Turno	Sección	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Cupos	Agregar
I	V	101221	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	40	+
I	V	101304	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	OBLIGATORIO	M	B	1	3	MARTES JUEVES	11:20:00 - 13:00:00 09:40:00 - 11:20:00	OLIVARES VIDAL MARLENE	C-401	25	+
I	V	101305	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	OBLIGATORIO	M	B	1	4	LUNES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 10:30:00 - 13:00:00	MANDUJANO MIESES WILLY VICTOR	C-401	25	+
I	V	101306	TEORIA ORGANIZACIONAL	OBLIGATORIO	M	B	1	3	MARTES JUEVES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	LOAYZA LOZANO TERESA ELVA	C-401	25	+
I	V	101307	INTEGRACION ECONOMICA	OBLIGATORIO	M	A	1	4	LUNES VIERNES	08:00:00 - 09:40:00 08:50:00 - 11:20:00	CAJAVILCA LAGOS WILDER OSWALDO	C-502	40	+
I	V	104828	MARKETING	OBLIGATORIO	M	A	1	3	LUNES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	PONCE VENEROS MANUEL SANTOS	C-502	40	+
I	V	101334	GESTION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION	ELECTIVO	M	A	1	2	MIÉRCOLES	08:00:00 - 10:30:00	CHAVEZ MAYTA ROBERT WILLIE	C-502	40	+

ASIGNATURAS SELECCIONADAS

Periodo	Ciclo	Código	Nombre	Condición	Turno	Sección	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Eliminar
I	V	101221	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	-
I	V	101304	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	OBLIGATORIO	M	B	1	3	MARTES JUEVES	11:20:00 - 13:00:00 09:40:00 - 11:20:00	OLIVARES VIDAL MARLENE	C-401	-
I	V	101305	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	OBLIGATORIO	M	B	1	4	LUNES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 10:30:00 - 13:00:00	MANDUJANO MIESES WILLY VICTOR	C-401	-

Para continuar, se debe retirar y/o cambiar alguna de las asignaturas con cruce de horario antes de confirmar la matrícula.

ASIGNATURAS SELECCIONADAS

Periodo	Ciclo	Código	Nombre	Condición	Turno	Sección	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Eliminar
I	V	101221	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES JUEVES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	-
I	V	101304	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	OBLIGATORIO	M	B	1	3	MARTES JUEVES	11:20:00 - 13:00:00 09:40:00 - 11:20:00	OLIVARES VIDAL MARLENE	C-401	-
I	V	101305	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	OBLIGATORIO	M	B	1	4	LUNES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 10:30:00 - 13:00:00	MANDUJANO MIESES WILLY VICTOR	C-401	-

Paso 1:
Clic en “-” para retirar asignaturas seleccionadas

8. Registro de matrícula

Ya estas a punto de terminar, ten en cuenta que después de registrar tu matrícula, no podrás hacer ningún cambio a las asignaturas seleccionadas. Por ello, debes asegurarte de haber escogido correctamente tus asignaturas, acorde a tu situación.

ASIGNATURAS SELECCIONADAS

Periodo	Ciclo	Código	Nombre	Condición	Turno	Sección	Vez	Créditos	Días	Horas	Docente	Aula	Eliminar
II	VI	101308	ADMINISTRACION FINANCIERA INTERNACIONAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	11:20:00 - 13:00:00 08:00:00 - 09:40:00	CASTILLO AVILA SANTOS MARIANO	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101309	INVESTIGACION DE MERCADOS	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MIÉRCOLES	09:40:00 - 11:20:00 09:40:00 - 11:20:00	PONCE VENEROS MANUEL SANTOS	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101310	SISTEMA DE ADUANA MUNDIAL	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	09:40:00 - 11:20:00 11:20:00 - 13:00:00	PAZOS ALMEYDA MIGUEL ANGEL	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101311	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMERCIALES	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	08:00:00 - 09:40:00 11:20:00 - 13:00:00	CHAVEZ MAYTA ROBERT WILLIE	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101312	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMERCIALES	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	08:00:00 - 10:30:00 08:00:00 - 09:40:00	REYNA DAVILA DE BERROSPÍ SILVIA	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101313	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMERCIALES	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	09:30:00 - 13:00:00 11:20:00 - 13:00:00	PAJUELO CAMONES CARLOS HERACLIDES	C-502	<input type="checkbox"/>
II	VI	101314	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMERCIALES	OBLIGATORIO	M	A	1	3	MARTES VIERNES	08:50:00 - 11:20:00	PONCE VENEROS MANUEL SANTOS	C-502	<input type="checkbox"/>

¿Estás seguro de que deseas registrar tu matrícula?
Has seleccionado 14 asignaturas

Paso 1:
Clic en "Registrar matrícula"

Paso 2:
Clic en "Sí" para confirmar registro

9. Visualización de datos y asignaturas matriculadas

¡Felicidades!, ya culminaste con el proceso de matrícula, ahora puedes visualizar las asignaturas seleccionadas y registradas, lo cual podrás apreciarlo en la siguiente pantalla.

Sistema de Matrícula

ALUMNO DE ADMINISTRACIÓN
2023002702
Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Escuela: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Especialidad: NEGOCIOS INTERNACIONALES
Base: 2023
Plan de Estudio: 2019
Último Semestre Cursado: 4

ASIGNATURAS MATRICULADAS

Periodo	Código Asignatura	Turno	Sección	Condición	Asignatura	Créditos	Aula
I	101304	M	A	OBLIGATORIO	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	3	C-502
I	101305	M	A	OBLIGATORIO	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	4	C-502
I	101221	M	A	OBLIGATORIO	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	3	C-502
I	104828	M	A	OBLIGATORIO	MARKETING	3	C-502
I	101306	M	A	OBLIGATORIO	TEORIA ORGANIZACIONAL	3	C-502
I	101307	M	A	OBLIGATORIO	INTEGRACION ECONOMICA	4	C-502
I	101334	M	A	ELECTIVO	GESTION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION	2	C-502
II	101308	M	A	OBLIGATORIO	ADMINISTRACION FINANCIERA INTERNACIONAL	3	C-502

Paso 1:
Validar información registrada

10. Descarga de constancia:

Para tener una constancia de tu matrícula presiona el botón “Descarga constancia en PDF” y luego imprímelo. Ten en cuenta que la constancia representa el comprobante de matrícula como evidencia de lo actuado.

Base: 2023
Plan de Estudio: 2019
Último Semestre Cursado: 4

ASIGNATURAS MATRICULADAS

Periodo	Código Asignatura	Turno	Sección	Condición	Asignatura	Créditos	Aula
I	101334	M	A	ELECTIVO	GESTION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION	2	C-502
II	101308	M	A	OBLIGATORIO	ADMINISTRACION FINANCIERA INTERNACIONAL	3	C-502
II	101309	M	A	OBLIGATORIO	INVESTIGACION DE MERCADOS	3	C-502
II	104833	M	A	OBLIGATORIO	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	4	C-502
II	101310	M	A	OBLIGATORIO	SISTEMA DE ADUANA MUNDIAL	3	C-502
II	101311	M	A	OBLIGATORIO	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMERCIALES INTERNACIONALES	3	C-502
II	101312	M	A	OBLIGATORIO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	4	C-502
II	101337	M	A	ELECTIVO	GESTION DE NEGOCIOS DE EXPORTACION	2	C-502

Créditos por Periodo

- Periodo I: 22 créditos
- Periodo II: 22 créditos

Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 2025 a las 21:20

Paso 1:
Descargar constancia de matrícula

Descargar Constancia en PDF

Tienes que validar la información registrada e imprimirla posteriormente.

Universidad Nacional
Federico Villarreal

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

CONSTANCIA DE MATRÍCULA 2025

Código Estudiante:

Facultad: FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Escuela: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Especialidad: NEGOCIOS INTERNACIONALES

Año de Ingreso: 2023 Plan de Estudio: 2019 Nivel: 4

ASIGNATURAS MATRICULADAS 2025-I

Periodo	Ciclo	Código Asignatura	Turno	Sección	Condición	Asignatura	Créditos	Vez
I	III	100387	M	A	OBLIGATORIO	INGLES III	1	1
I	III	101147	M	A	OBLIGATORIO	CONTABILIDAD GENERAL	4	1
I	III	101302	M	A	OBLIGATORIO	MICROECONOMIA	3	1
I	V	101304	M	A	OBLIGATORIO	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	3	1
I	V	101221	M	A	OBLIGATORIO	SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL	3	1
I	V	101306	M	A	OBLIGATORIO	TEORIA ORGANIZACIONAL	3	1

Total Créditos 2025-I: 17

Código de Liquidación: 4513333732 4513331700
Fecha de Pago: 2025-03-17 13:33:00, 2025-03-17 13:33:00

Sello de la Facultad

Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2025 a las 15:29

Paso 2:
Validar información

11. GLOSARIO

a) **SIMAT**

Sistema de Matrícula de la Universidad Nacional Federico Villareal que abarca el registro de asignaturas académicas para estudiantes de pregrado y la descarga de constancia de la matrícula.

b) **Asignatura**

Unidad académica incluida en el plan de estudios. Se registra durante la matrícula según el semestre correspondiente.

c) **Asignaturas disponibles**

Listado de asignaturas habilitadas por el sistema según plan de estudios, condición académica y fechas del Calendario Académico.

d) **Asignaturas seleccionadas**

Asignaturas agregadas temporalmente durante el proceso de matrícula, antes del registro final.

e) **Calendario Académico**

Documento oficial que establece fechas de matrícula, pagos, inicio de clases y procesos académicos del semestre. Su cumplimiento es obligatorio.

f) **Condición académica**

Situación del estudiante dentro del sistema académico. Incluye quinto superior, regular y no regular. Determina fechas y prioridades de matrícula.

g) **Credenciales institucionales**

Usuario y contraseña asignados por la Facultad para el acceso al sistema de matrícula. Se envían al correo institucional.

h) **Cruce de horarios**

Coincidencia de días y horas entre dos o más asignaturas. El sistema bloquea registros con horarios incompatibles.

i) **Descarga de constancia**

Acción final del proceso de matrícula. Genera un archivo PDF que acredita la matrícula registrada.

j) **Grupo práctico**

Componente aplicado de una asignatura en especialidades del área de salud. Incluye laboratorios, prácticas o sesiones clínicas.

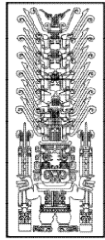
k) **Grupo teórico**

Componente conceptual de una asignatura. Corresponde a clases de desarrollo teórico.

- l) **Matrícula**
Proceso académico mediante el cual se registran las asignaturas del semestre dentro del sistema oficial de la UNFV.
- m) **Matrícula registrada**
Estado final del proceso. Indica que las asignaturas fueron guardadas correctamente en el sistema académico.
- n) **Pago de matrícula**
Abono económico obligatorio previo a la matrícula. Debe registrarse con al menos 24 horas de anticipación para su validación.
- o) **Plan de estudios**
Estructura académica aprobada que define asignaturas obligatorias, electivas y créditos por semestre.
- p) **Registro de matrícula**
Acción final que confirma la selección de asignaturas. Una vez realizado, no se permiten modificaciones.
- q) **Sistema de Matrícula**
Plataforma institucional de la UNFV utilizada para el registro académico de pregrado.
- r) **Temporizador**
Contador de tiempo visible durante la selección de asignaturas. Al finalizar, el sistema reinicia el proceso.
- s) **Términos y condiciones**
Conjunto de reglas y responsabilidades del proceso de matrícula. Su aceptación es obligatoria para continuar.
- t) **Validación automática**
Controles del sistema que verifican pagos, cruces de horario, requisitos y reglas académicas durante el proceso.

PAGOS EN EL BANCO DE COMERCIO

<u>CODIGOS</u>	<u>TRAMITE</u>	<u>COSTO</u>
83277	AUTENTICACION DE DIPLOMAS B/T (ORIGINAL)	10.80
83278	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES	10.20
83279	LEGALIZACION DE SYLLABUS C/U	2.60
83280	LEGALIZACION (COPIA)	7.80
80083	CONSTANCIA DE G/T	5.00
81315	GIRO DE NUEVO CHEQUE	10.00
83258	RECORD ACADEMICO	8.90
83262	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR AÑO	9.80
83276	CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA	24.00



Oficina Central de Registros Académicos - OCRAC

TARIFARIO - PREGRADO		
CONCEPTO	CÓDIGO DE PAGO	COSTO
Récord Académico (Inmediato)	83258	S/.8.90
Historial Académico (Inmediato)	83259	S/.2.80
Constancia de ingreso <i>(Traer foto tamaño carnet)</i>	83260	S/.6.70
Exp. Completo <i>(Traer foto tamaño carnet)</i>	83261	S/.7.60
Carné Universitario	83264	S/.11.50
Duplicado de Carné Universitario IMPORTANTE: Adjuntar Certificado de Denuncia Policial por pérdida o robo	83265	S/.11.50

TARIFARIO - POSTGRADO	
CONCEPTO	CÓDIGO DE PAGO
Récord Académico (Inmediato)	83258: S/.8.90
Carné Universitario	83264: S/.11.50
Duplicado de Carné Universitario IMPORTANTE: Adjuntar Certificado de Denuncia Policial por pérdida o robo	83265: S/.11.50
Constancia de ingreso - Maestría / Doctorado <i>(Traer foto tamaño carnet)</i>	83267: S/.15.20
Constancia de Orden de Mérito Maestría / Doctorado	83268: S/.20.50
Constancia de ingreso - Segunda Especialidad <i>(Traer foto tamaño carnet)</i>	83266: S/.7.50

CERTIFICADO DE ESTUDIOS <i>(Traer foto tamaño carnet)</i>		
	CÓDIGO DE PAGO	COSTO
PREGRADO	83262	S/.9.80 (Anual)
POSTGRADO	83263	S/.12.30 (Semestral)

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS - OCRAC

567	Récord Académico	RECORD ACADEMICO	S/.8.90	83258
568	Historial Académico	HISTORIAL ACADEMICO	S/.2.80	83259
569	Constancia de Ingreso	CONST.INGRESO-OCRACC	S/.6.70	83260
570	Constancia de Expediente Completo	CONST.EXP.COMPLETO-OCRACC	S/.7.60	83261
571	Certificado de Estudios - Pre Grado (Anual)	CERTIF.EST-PRE-OCRACC	S/.9.80	83262
572	Certificado de Estudio - Post Grado (Semestral)	CERTIF.EST-POST-OCRACC	S/.12.30	83263
573	Carné Universitario	CARNÉ UNIVEESITARIO	S/.11.50	83264
574	Duplicado de Carné Universitario	DUPLI.CAR.UNIVERSITARIO-OCRACC	S/.11.50	83265
575	Constancia de Ingreso - Segunda Especialidad Profesional	CONST.ING-SEG-ESPC-OCRACC	S/.7.50	83266
576	Constancia de Ingreso - Maestría y Doctorado	CONST.ING-MAE-MAE-DOC-OCRACC	S/.15.20	83267
577	Constancia de Orden de Mérito - Maestría y Doctorado	CONST.ORD-MERI-MAE-DOC-OCRACC	S/.20.50	83268

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG

578	Constancia de Matrícula - Maestría y Doctorado	CONST.MAT-MAE-DOC-EUPG	S/.26.90	83269
579	Constancia de Estudio - Maestría y Doctorado	CONST.ESTU-MAE-DOC-EUPG	S/.26.90	83270
580	Constancia de Egresado - Maestría y Doctorado	CONST.EGRE.MAE-DOC-EUPG	S/.27.30	83271
581	Constancia de Notas - Maestría y Doctorado	CONST.NOTAS-MAE-DOC-EUPG	S/.14.10	83272
582	Retiro de Matrícula - Maestría y Doctorado	RET.MAT-MAE-DOC-EUPG	S/.41.10	83273
583	Reactualización de Matrícula - Maestría y Doctorado	REACT.MAT-MAE-DOC-EUPG	S/.53.00	83274
584	Resolución Expedito - Maestría y Doctorado	RESOL.EXP-MAE-DOC-EUPG	S/.61.80	83275

OFICINA DE TESORERÍA

585	Constancia de Estado de Cuenta	CONSTANCIA DE ESTADO CUENTA	S/.24.00	83276
-----	--------------------------------	-----------------------------	----------	-------

SECRETARÍA GENERAL - SG

586	Autenticación de Grado de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor (original)	AUT.BACH.TIT.SEG.ESPEC.MAE.DOC	S/.10.80	83277
587	Autenticación de otros documentos originales de la Universidad	AUT.OTROS.DOC.ORIG	S/.10.20	83278
588	Certificación de Fotocopia de Syllabus (Por Unidad)	CERT.FOTO.SYLA(POR UNID)	S/.2.60	83279
589	Certificación de Fotocopia (Por Hoja)	CERT.FOTO.(POR HOJA)	S/.7.80	83280
590	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la UNFV, que se encuentre en su: A4, CD, CORREO ELECTRÓNICO	ACCES.INFOR.PUBL.OBT.UNFV	S/.0.10	83281
			S/.1.00	
			Gratis	

PRIMER CICLO 2026 I

		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
60	7.10 - 8.00	HISTOLOGIA I TEORIA A LUCIA QUISPE	BIOLOGIA (T) (A). DR. SIERRA	QUIMICA INORGANICA CARMEN FERNADEZ T)(A). (OF)	ANATOMIA HUMANA DR PAUL MENDOZA Teoria A	ESTRATEG. APRENDIZAJE DRA VELASQUEZ TEORIA A	RAZONAM. MATEMAT (T)(A) TELLO
	8.00-8.50						
	8.50 - 9.40						
	9.40 - 10.30						
	10.30 - 11.20						
11.20 - 12.10							
B 60	12.10 - 13.00	QUIMICA INORGANICA RONDON RAUL T)(B). (OF)	RAZONAMIENTO MATEMATICO JOSE RAMOS YATACO TEORIA (B)(OF)	BIOLOGIA TEORIA (B) CONTRATO 05	ANATOMIA HUMANA DR MUNAYCO TEORIA B	ESTRATEGIAS VELASQUEZ P7 A	HISTOLOGIA I TEORIA B SILVA PEDRO
	13.00 - 13.50						
	13.50 - 14.40						
	14.40 - 15.30						
	15.30 - 16.20						
	16.20 - 17.10						
	17.10 - 18.00						
	18.00 - 18.50						
	18.50 - 19.40						
	18.50 - 19.40						

CUARTO CICLO 2026-II

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
A 40	7:10 - 8.00	ANATOMIA DENTAL Y OCLUSION TEORIA (A) DR LIEBANO *	FARMACOLOGÍA - SUAREZ CANLLA TEORIA (A)	RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA I DR FRANCO OCHOA TEORIA (A) *	BIOESTADISTICA I TEORIA ALAYO (A) *	MICROBIOLOGIA SIERRA TEORIA (A) *	BIOFÍSICA SCIPION TEORIA (A) *
	8:00 - 8.50						
	8:50 - 9:40						
	9:40 - 10:30						
	10:30-11:20						
	11:20-12:10						
B 40	12:10- 13.00	MICROBIOLOGIA TEORIA GUARDIA (B) *	RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA I LOPEZ GURRONERO TEORIA (B)-	FARMACOLOGIA SUAREZ CANLLA TEORIA B *	BIOFÍSICA TEORIA B- TELLO	ANATOMIA DENTAL Y OCLUSION TEORIA DR. GUIDO CANCHANYA *	BIOESTADISTICA I TEORIA CAYO (B) *
	13:00 - 13:50						
	13:50-14:40						
	14.40 - 15.30						
	15.30 - 16.20						
	16.20 - 17.10						
17:10 18.00							
18:00 - 18:50							
18:50 - 19:40							
19:40 - 20:30							

QUINTO CICLO 2026 I

	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO						
A 55	7.10 - 8.00	ANESTESIA ESTOMATOLÓGICA DR CORNEJO TEORIA (A) DRA TANAKA P1(A) DR CORNEJO P2(A) DR HERNANDEZ P2 (A) DR HERNANDEZ P1(A) BIOESTADISTICA II DR ALAYO P1(A)	BIOESTADISTICA II TEORIA DRA ALAYO TEORIA (A) RX - SUYO / QUIÑONES P1(A) ALVITEZ P2(A) DR LOPEZ LLAMOSAS P3(A) DRHERNANDEZ P4 (A) DRHERNANDEZ P3 (A) PATO GENRLY APLICAD CONTRATO P2 (A)	FISIOPATOLOGÍA DEL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO DR HUGO PEREZ TEORIA (A) SANCHEZ LLAVE P1 (A) DR H. PEREZ P3(A) OCHOA FRANCO- QUIÑONES P4(A) OCHOA FRANCO- QUIÑONES P3(A) BIOESTADISTICA II DR ALAYO P2(A)	PATOLOGÍA GENERAL Y APLICADA CONTRATO 02 TEORIA (A) RADIOLOGIA II SUYO P5(A) LOPEZ LLAMOSAS P4(A) PATO GENRLY APLICAD CONTRATO P4 (A) DR HERNANDEZ P6 (A) DRHERNANDEZ P5 (A)	RADIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA II OCHOA FRANCO TEORIA (A) ALVITEZ P5(A) OCHOA FRANCO- QUIÑONES P8(A) BIOESTADISTICA II DR CESAR CAYO P3(A) DRA MEDINA P7(A) PATO GENRLY APLICAD CONTRATO P6 (A)	PSICOLOGIA APLICADA SANCHEZ LLAVE TEORIA (A) DRA ALAYO P4(A) SANCHEZ LLAVE P3 (A)						
	8.50 - 9.40												
	9.40 - 10.30												
	10.30 - 11.20												
	11.20 - 12.10												
	12.10 - 13.00												
	13.00 - 13.50							MATERIALES DENTALES DRA MEDINA (A)	ANESTESIA ESTOMATOLÓGICA LOPEZ LLAMOSAS TEORIA (B)	PATOLOGÍA GENERAL Y APLICADA TEORIA DR MALLMA (B)	PSICOLOGIA APLICADA SANDOVAL TEORIA (B)	FISIOPATOLOGIA DEL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO DR GUIDO CANCHANYA TEORIA (B)	BIOESTADISTICA II TEORIA DR CAYO (B)
B 55	13.50 - 14.40	DRA TANAKA P1(B) DR LOPEZ LLAMOSAS P2(B) DRA MEDINA P1(B) DRA MEDINA P2(B)	RX - SUYO P1(B) DR MARTINEZ P2 (B) BIOESTADISTICA II MAYTA P1(B) DR LOPEZ LLAMOSAS P3(B) DR LOPEZ LLAMOSAS P4(B) MALLMA P1 (B) MALLMA P2 (B)	MALLMA P4(B) DR MARTINEZ P3 (A) DRHERNANDEZ P4 (B) DRHERNANDEZ P3 (B) DRA ALAYO P2(B)	RADIOLOGIA II SUYO P3(B) LOPEZ LLAMOSAS P5(B) DR HERNANDEZ P5 (B) SANDOVAL P 2 (B)	DR GUIDO CANCHANYA P5(B) DR CARLOS LOPEZ P6(B) DRA MEDINA P6(B) SANCHEZ LLAVE P3 (B)	DR CAYO P4(B)						
	14.40 - 15.30												
	15.30 - 16.20												
	16.20 - 17.10												
	17.10 - 18.00							MATERIALES DENTALES DRA. MEDINA TEORIA(B)					
	18.00 - 18.50												
	18.50 - 19.40												
19.40 - 20.30													

SEXTO CICLO 2026 II

10-nov

HORARIO		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
7.10 - 8.00		PROTESIS PARCIAL FIJA TEORIA(A) DR. PURIZAGA	ORTODONCIA I TEORIA (A) DR. MAURICIO	OPERATORIA DENTAL TEORIA(A) DRA. MEDINA	PERIODONCIA TEORIA DR MAYTA(A)	SEMILOGIA GENERAL Y APLICADA CONTRATO 02 TEORIA (A)	CIRUGIA BUCAL TEORIA (A) DR. BOTETANO
8.00 - 8.50							
A 50	8.50 - 9.40	DR. TANAKA P1(A)					
	9.40 - 10.30	DR. BOTETANO P1 (A)					
	10.30 - 11.20	DR. MAURICIO/ MIRANDA P1(A)					
	11.20 - 12.10	DR. PURIZAGA P2(A)					
12.10 - 13.00		PROTESIS PARCIAL FIJA DR MARTINEZ TEORIA (B) .	ORTODONCIA I TEORIA (B) DR. ARROYO	SEMILOGIA GRAL Y APLICADA DR. MALLMA TEORIA (B)		OPERATORIA DENTAL DRA VELASQUEZ TEORIA (B)	PERIODONCIA TEORIA DR NEME (B)
13.00 - 13.50							
B 50	13,50 - 14.40	DR. TANAKA P1(B)					
	14.40 - 15.30	DR. BOTETANO P1(B)					
	15.30 - 16.20	DR. BOTETANO P2(B)					
	16.20 - 17.10	DRA. MEDINA P1(B)					
	17.10 - 18.00	DR. VELASQUEZ P1(B)					
	18.00 - 18.50						
18.50 - 19.40							

SETIMO CICLO 26-I

	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO					
45	7.10 - 8.00		ORTODONCIA II TEORIA (A) DR. MAURICIO		PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA DR MAYTA (A)	PROTESIS COMPLETA TEORIA (A) PAUCAR						
	8:00-8:50	MEDICINA I TEORIA (A) DR CHUNA		ENDODONCIA TEORIA (A) CARMEN GARCIA				CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL-TEORIA (A) DR BOTETANO				
	8.50 - 9.40	DR. BOTETANO P1 (A)		CHUNA /PEREZP3(A)			DR MAYTA P3(A)	DR MAURICIO / MIRANDA P4 (A)		CANASSA P4(A)	DR VELASQUEZ P7 (A)	ADMINIST. ROMERO P3(A)
	9.40 - 10.30	DR MAURICIO / DR MIRANDA P1(A)		DR ARROYO P2 (A)			DRA PAUCAR P3(A)	DR MAYTA P6(A)			ADMINIST. ROMERO P4(A)	DR MERCE P4 (A)
	10.30 - 11.20	CHUNA-PEREZ P2(A)		MONCADA P2(A)			CHUNA-PEREZ P5(A)	DRA C GARCIA P3(A)	DRA POWMA P1(A)	DR RICALDE P5 (A)	DR GHEZZI P6(A)	DR GHEZZI P5(A)
	11.20 - 12.10	DRA PURIZAGA P1(A)		DRA C GARCIA P1(A)			DRA C GARCIA P2(A)	DR MAURICIO / MIRANDA P3(A)	MONCADA P3(A)	DRA PURIZAGA P5(A)	DR BOTETANO P5 (A)	
B 45	12.10 - 13.00		ORTODONCIA II TEORIA (B) DR. ARROYO	PROTESIS COMPLETA TEORIA (B) PURIZAGA	DR QUIJANO P5(A)		ADMINIST. Y MARKETING - ALVAREZ (A)					
	13.00 - 13.50					ADMINIST. Y MARKETING - ALVAREZ (B)						
	13.50 - 14.40	DR. ANGELES P1 (B)				P1(B) MENDOZA FLOR	DR MAYTA P4(B)	DR GUERRERO P5 (B)	DR GUERRERO P6(B)	DR PORTAL P7(B)		
	14.40 - 15.30	SANCHEZ JAIRO P1(B)				DR RICALDE P1(B)	DR PURIZAGA P4 (B)	DR GHEZZI P3(B)	MIRANDA/GALARZA P3(B)	SANCHEZ JAIRO P5(B)	DR MERCE P5 (B)	ADMINIST. ALVAREZ P7(B)
	15.30 - 16.20	DR GUERRERO P1 (B)				MONCADA P2(B)		DR RICALDE P2(B)	DR GHEZZI P5(B)	CANASSA P 3(B)		
	16.20 - 17.10	DR PURIZAGA P2 (B)				SANCHEZ JAIRO/ PEREZ P3(B)	DR QUIJANO P5(B)	DRA DEL AGUILA ELCA P2(B)	DR MERCE P3 (B)	DR RICALDE/ P4(B)		
	17.10 - 18.00	DR VELASQUEZ P2 (B)				DR GHEZZI P1(B)		DR MERCE P6(B)		DR MERCE P4(B)		
	18.00 - 18.50					DR ANGELES P3(B)						PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA DR PORTAL (B)
			MEDIC. BUCAL I - DR SANCHEZ JAIRO- TEORIA B		CIRUGIA BMXFL TEORIA (B) DR. MERCE							

OCTAVO CICLO 26-II

		HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO			
A	45	7.10 - 8.00	MEDICINA BUCAL II TEORIA (A) DR CHUNA	EPIDEMIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA CORNEJO PINTO TEORIA (A)	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE (A) DRA PAUCAR	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DEL NIÑO TEORIA (A) CASAS	ODONTOLOGÍA RESTAURADORA TEORIA (A) ORELLANA ARAUCO HÉCTOR EMILIO				
		8.00 - 8.50									
		8.50 - 9.40	DR ORELLANA ARAUCO HÉCTOR P1 (A)	DR CASAS P1 (A)	DRA RUFASTO P1(A)	DR CHUNA / PEREZ P1(A)	DRA PAUCAR P1(A)				
		9.40 - 10.30		DR ALVITEZ P2(A)	DR CHUNA /PEREZ P2(A)	DR CORNEJO P2(A)	DRA POMIA P2 (A)	RUFASTO P3(A)			
		10.30 - 11.20			PAUCAR P3(A)	DR. CASAS P2 (A)	DR CHUNA P3 (A) / DRA PEREZ	DRA RUFASTO P4(A)	DR ORELLANA ARAUCO HÉCTOR P3 (A)		
		11.20 - 12.10					DR QUIROZ P5(A)	CASAS -P3 (A)	DR SANCHEZ JAIRO P4(A)		
B	45	12.10 - 13.00		ODONTOLOGÍA RESTAURADORA ALVITES (B)		PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE(B) DR GUERRERO GIRAU	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DEL NIÑO TEORIA RAMIREZ(B)				
		13.00 - 13.50							DR QUIROZ P6(A)		
		13.50 - 14.40	CANASSA P1 (B)	CONTRATO 05 P1 (B)	DR GHEZZI P1(B)	DR SANCHEZ JAIRO P1(B)	GUERRERO P1 (B)				
		14.40 - 15.30		DR. CASAS P2 (B)	P2 (B) MENDOZA FLOR	DR SANCHEZ JAIRO P2(B)	DRA RUFASTO I P2(B)	DR GUERRERO GIRAU/ P2 (B)			
		15.30 - 16.20			DR GUERRERO GIRAU/ P3(B)	CONTRATO 05 P3 (B)	DR GHEZZI P3(B)		DR ORELLANA ARAUCO HÉCTOR P3(B)		
		16.20 - 17.10					DR GUERRERO GIRAU P4 (B)	DR GHEZZI P4(B)	DRA DEL AGUILA ELCA P4 (B)		
		17.10 - 18.00						DR CANASSA P5(B)	RAMIREZ P4 (B)	DR SANCHEZ JAIRO P3(B)	
		18.00 - 18.50						DR SANCHEZ JAIRO P3(B)	DR GHEZZI P5(B)		
18.50 - 19.40			MEDICINA BUCAL II DR SANCHEZ JAIRO TEORIA (B)					DRA .ROMERO MARIELLA P4 (A)	EPIDEMIOLOGÍA EST. DRA ERIKA ALVAREZ (B)		

HORARIO DE IX CICLO- 2026-1

	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
A 50	7.10 - 8.00						
	8.00 - 8.50			SEMINARIO DE INVEST. EN ODONTOLOGIA I MENDOZA ROMAN T (A)	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA I TEORIA (A) DR SILVA	ODONTOLOGIA FORENSE TEORIA (A) DR TECSE	
	8.50 - 9.40	TECSE P1(A)					
	9.40 - 10.30	SEMINARIO DE INVEST. P1(A) MANRIQUE	SILVA HERBERT P1(A)		QUIROZ P3 (A)	SILVA HERBERT P3 (A)	
	10.30 - 11.20		SEMINARIO INVESTIG- P2 A CONTRATO 03	TECSE P2(A)		SERMINARIO INVESTIG MUNAYCO P 4 A	
	11.20 - 12.10			DR. MENDOZA ROMAN P3(A) SEMINARIO	SILVA HERBERT P2(A)	TECSE P4(B)	
B 50	12.10 - 13.00						
	13.00 - 13.50	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA I TEORIA (B) DALILA			SEMINARIO DE INVEST. EN ODONT I TEORIA (B) CONTRATO 03	ODONTOLOGIA FORENSE TEORIA (A) QUIROZ	
	13.50 - 14.40		ALEZX PEREZ P 1 B SEMINARIO				
	14.40 - 15.30	QUIROZ P1(B)	DALILA P2(B)	TECSE P2(B)	QUIROZ P3(B)	DALILA P4(B)	
	15.30 - 16.20		SEMINARIO DE INVEST. ODONT I P2(B) CONTRATO 03		ALERX PEREZ P3 B	QUIROZ P4(B)	
	16.20 - 17.10				SERMINARIO INVESTIG CONTRATO 03 P 4 B		

CLINICA INTEGRADA DEL ADULTO I - 2026-I

HORAS		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO	
A	7:10 a 8:00												
	8:00 a 8:50	(P1A)		(P2A)		(P1A)		(P2A)		(P1A)		(P2A)	
	8.50 a 9.40	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX
		POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT	POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT	POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT
	9.40 a 10:30	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO
	10:30 a 11:20	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT
	11:20 a 12:10	HUAMANI C	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	HUAMANI C	PERIO/CX	SANCHEZ HARO	PERIO/CX	HUAMANI C	PERIO/CX	URBANO FRAN	PERIO/CX
B	12:10 a 13:00												
	13:00 a 13:50)P1B)		(P2B))P1B)		(P2B))P1B)		(P2B)	
	13:50 a 14:40		RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX		RX/ DX	CESAR CHAVEZ	RX/ DX	YRIS CHAVEZ	RX/ DX		RX/ DX
		CONTRATO 01	PROT	GOMEZ	PROT	SCIPION	PROT	GOMEZ	PROT	POMA LUCIA	PROT	GOMEZ	PROT
	14:40 a 15:30	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO
	15:30 a 16:20	PEREZ	OPERAT		OPERAT	PEREZ	OPERAT	SOTELO	OPERAT	PEREZ	OPERAT	SANDOVAL	OPERAT
	16:20 a 17:10	PASSANO	PERIO/CX	URBANO FRAN	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	SANCHEZ HARO	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	URBANO FRAN.	PERIO/CX
B	17:10 a 18:00	(P1C)		(P2C)		(P1C)		(P2C)		(P1C)		(P2C)	
	18:00 a 18:50	ALVAREZ ERIKA	RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX
		MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT	MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT	MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT
	18.50 a 19.40	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA ELCA	ENDO	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA	ENDO	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA ELCA	ENDO
	19.40 a 20:30	CONTRATO 01	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT	SCIPION	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT	SCIPION	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT
20:30 a 21:20	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	

CLINICA INTEGRADA DEL NIÑO Y EL BEBE I 2026-I

	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
A	7:10 a 8:00						
	8:00 a 8.50						
	8.50 a 9.40	DR OLIVA JOSE DR VEIGA (P1)	DRA CASTRO VARGAS	DR OLIVA JOSE	DR. SOTOMAYOR DRA CASTRO DRA CHIONG	DR VEIGA ROBERTO (P1)	DR SALAZAR SEBASTIAN(P2)
	9.40 a 10:30		DR SOTOMAYOR OSCAR	DRA CASTRO VARGAS			
	10:30 a 11:20		DRA CHIONG LUCY A (P2)	DR SOTOMAYOR OSCAR(P1)			
11:20 a 12:10							
B	12:10 a 13:00						
	13:00 a 13:50						
	13:50 a 14:40	DR OLIVA	DRA PELTROCHE NIMIA	DRA PELTROCHE NIMIA	DR OLIVA DRA CHIONG (P4)	DRA PELTROCHE NIMIA	DR SALAZAR SEBASTIAN (P4)
	14:40 a 15:30	DR VEIGA ROBERTO (P3)	DRA C HIONG (P4)	B (P3)		DR OLIVA JOSE	
	15:30 a 16:20			DRA CASTRO VARGAS (P3)		DR VEIGA (P3)	
	16:20 a 17:10						
C	17:10 a 18:00						
	18:00 a 18:50	DR SALAZAR SEBASTIAN <u>CONTRATO_04</u>	CONTRATO 4	DRA CERRO OLIVARES	CONTRATO 4	DR SALAZAR SEBASTIAN DRA CORTEZ MARINO <u>CONTRATO_04</u> P5	<u>CONTRATO_04</u>
	18.50 a 19.40			<u>CONTRATO_04</u>			
	19.40 a 20:30						
	20:30 a 21:20						

HORARIO DE X CICLO- 2026-2

HORARIO		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
A 50	7.10 - 8.00						
	8.00 - 8.50		ATENCION ADULTO MAYOR LOPEZ LAMOSAS TEORIA (A)	TRABAJO DE INVEST. ODONT I TEORIA (A) DR. MENDOZA	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA I TEORIA (A) DR SILVA		
	8.50 - 9.40						
	9.40 - 10.30	LOPEZ LAMOSAS P1(A)	LOPEZ LAMOSAS P2 (A)	RICAPA P3 (A)	SILVA HERBERT P2(A)	SILVA HERBERT P3(A)	
	10.30 - 11.20	TRABAJO DE INVEST. MANRIQUE P1(A)	SILVA HERBERT P1 (A)	DR. MENDOZA ROMAN P3 (A)	RICAPA P4 (A)		
	11.20 - 12.10		TRABAJO DE INVESTIG P2(A) CONTRATO 03	DR. MUNAYCO P4 (A)			
B 50	12.10 - 13.00					ATENCION ADULTO MAYOR - RICAPA TEORIA (B)	
	13.00 - 13.50	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA I TEORIA (B) DALILA			TRABAJO DE INVEST. EN ODONT I TEORIA DR (B) CONTRATO 03		
	13,50 - 14.40		TRABAJO DE INVEST. ODONT P1 (B) CONTRATO 03		ALEX PEREZ P 3 B TRABAJO	RICAPA P4(B) -	
	14.40 - 15.30	DRA DALILA P1(B)	DRA DALILA P2(B)	LOPEZ LAMOSAS P2(B)	TRABAJO DE INVESTIG CONTRATO 03 P4(B)		
	15.30 - 16.20	LOPEZ LAMOSAS P1(B)	ALEX PEREZ P 2 B TRABAJO	DRA DALILA P3(B)	RICAPA P3(B)		
	16.20 - 17.10					DRA DALILA P4(B)	

CLINICA INTEGRADA DEL NIÑO Y EL BEBE II 2026-II

		HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		8.50 a 9.40	DR OLIVA JOSE DR VEIGA (P1)	DRA CASTRO VARGAS	DR OLIVA JOSE	DR. SOTOMAYOR DRA CASTRO DRA CHIONG	DR VEIGA ROBERTO (P1)	DR SALAZAR SEBASTIAN(P2)
		9.40 a 10:30		DR SOTOMAYOR OSCAR	DRA CASTRO VARGAS			
		10:30 a 11:20		DRA CHIONG LUCY A (P2)	DR SOTOMASYOR OSCAR(P1)			
		11:20 a 12:10						
B		12:10 a 13:00						
		13:00 a 13:50						
		13:50 a 14:40	DR OLIVA	DRA PELTROCHE NIMIA	DRA PELTROCHE NIMIA	DR OLIVA DRA CHIONG (P4)	DRA PELTROCHE NIMIA	DR SALAZAR SEBASTIAN (P4)
		14:40 a 15:30	DR VEIGA ROBERTO (P3)	DRA C HIONG (P4)	B (P3)		DR OLIVA JOSE	
		15:30 a 16:20			DRA CASTRO VARGAS (P3)		DR VEIGA (P3)	
		16:20 a 17:10						
C		17:10 a 18:00						
		18:00 a 18:50	DR SALAZAR SEBASTIAN <u>CONTRATO 04</u>	CONTRATO 4	DRA CERRO OLIVARES <u>CONTRATO 04</u>	CONTRARRO 4	DR SALAZAR SEBASTIAN DRA CORTEZ MARINO <u>CONTRATO 04</u> P5	<u>CONTRATO 04</u>
		18.50 a 19.40						
		19.40 a 20:30						
		20:30 a 21:20						

CLINICA INTEGRADA DEL ADULTO II - 2026-II

	HORAS	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO	
A	7:10 a 8:00												
	8:00 a 8:50	(P1A))	(P2A)		(P1A)		(P2A)		(P1A)		(P2A)	
	8.50 a 9.40	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX	IRIS CHAVEZ	RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX
		POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT	POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT	POMA LUCIA	PROT	CABREJOS PETER	PROT
	9.40 a 10:30	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO	CHACON DORIS	ENDO	CHAVEZ CESAR	ENDO
	10:30 a 11:20	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT	ALIAGA ANA	OPERAT	MEJIA LOURDES	OPERAT
11:20 a 12:10	HUAMANI C	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	HUAMANI C	PERIO/CX	SANCHEZ HARO	PERIO/CX	HUAMANI C	PERIO/CX	URBANO FRAN	PERIO/CX	
B	12:10 a 13:00												
	13:00 a 13:50	(P1B)		(P2B)		(P1B)		(P2B)		(P1B)		(P2B)	
	13:50 a 14:40		RX/ DX	ESCOBEDO	RX/ DX		RX/ DX	CESAR CHAVEZ	RX/ DX	YRIS CHAVEZ	RX/ DX		RX/ DX
		CONTRATO 01	PROT	GOMEZ	PROT	SCIPION	PROT	GOMEZ	PROT	POMA LUCIA	PROT	GOMEZ	PROT
	14:40 a 15:30	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO	MENDOZA ELOY	ENDO	CAFFO LUIS	ENDO
	15:30 a 16:20	PEREZ	OPERAT		OPERAT	PEREZ	OPERAT	SOTELO	OPERAT	PEREZ	OPERAT	SANDOVAL	OPERAT
16:20 a 17:10	PASSANO	PERIO/CX	URBANO FRAN	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	SANCHEZ HARO	PERIO/CX	PASSANO	PERIO/CX	URBANO FRAN.	PERIO/CX	
B	17:10 a 18:00	(P1C)		(P2C)		(P1C)		(P2C)		(P1C)		(P2C)	
	18:00 a 18:50	ALVAREZ ERIKA	RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX		RX/ DX
		MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT	MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT	MARTINEZ	PROT	SANDOVAL	PROT
	18.50 a 19.40	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA ELCA	ENDO	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA ELCA	ENDO	CANASSA	ENDO	DEL AGUILA	ENDO
	19.40 a 20:30	CONTRATO 01	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT	SCIPION	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT	SCIPION	OPERAT	ERIKA ALVAREZ	OPERAT
20:30 a 21:20	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	NEME PORTAL	PERIO/CX	SOTELO	PERIO/CX	